

201
2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

INVESTIGACION DE MERCADO, PARA EL ASENTAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
P R E S E N T A

ROLDAN ZAMORA ABRAHAM

Asesor:

MVZ. J. RAFAEL MELENDEZ GUZMAN

MEXICO, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1989





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Pag.
Resumen	1
Introducción	3
Procedimiento	6
1.0. Aspectos Legales en el D.F.	
1.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7
1.2. Secretaría de Salud	15
1.3. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos	23
1.4. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	28
1.5. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	33
1.6. Departamento del Distrito Federal	36
2.0. Requisitos Legales en el Estado de México.	
2.1. Trámites Administrativos en el Estado de Méx.	
2.1.1. Municipio de Ciudad Netzahualcoyotl	42
2.1.2. Municipio de Ecatepec	44
2.1.3. Municipio de Naucalpan de Juárez	45
2.1.4. Ciudad de Toluca	47
3.0. Investigación para el Asentamiento de un Negocio	49
3.1. Estrategia de la Encuesta	51
3.2. Tamaño de la Muestra	52
3.3. Características del Mercado	53
Análisis de la Información	56
4.0. El Juicio de Amparo	60
Gráficas del No. 1 al 11	63
Literatura Citada	74
Anexos	78

RESUMEN

El propósito del presente trabajo, es ofrecerle al --- Médico Veterinario Zootecnista egresado; los requisitos administrativos, necesarios en el proceso de apertura de un asenta miento mercantil como consultorio, clínica y/o farmacia veterinaria, en el Distrito Federal, Ciudad Netzahualcoyotl, Naucalpan, Ecatepec y en la Ciudad de Toluca. Estos trámites se -- realizan en el siguiente orden de importancia: primero; el alta como causante menor en la Tesorería del D.F., o en el Estado de México (Mpio), segundo; solicitud del permiso de uso del suelo en la SEDUE, tercero; solicitud de Licencia Sanitaria en la Secretaría de Salud, cuarto; solicitud de Licencia Zoosanitaria ante la SARH, quinto; en caso de ser pasante, solicitud de responsiva ante la Dirección General de Profesiones, ésta -- se deberá presentar ante la SS y la SARH, sexto; en caso de -- que el capital sea mayor a los \$ 2'500,000.00 se manifestará -- el negocio ante la Cámara de Comercio, y séptimo; se deberá -- presentar el alta ante la Tesorería Estatal, en caso de situar se en el Edo. de México, la tramitación administrativa se realiza en promedio de 20 a 25 días hábiles. Se realizó un ques tionario que permitió explorar una colonia de la Delegación -- Magdalena Contreras, D.F., con el objetivo de conocer el merca do, escogiendo para ello la colonia Héroes de Padierna. Con la aplicación del cuestionario se obtuvo; las especies animales que más sobresalieron son: canideos con el 87.5% y los gatos con el 42.2%. Respecto al destino y/o uso de las especies de la zona; el 53.1% lo utiliza como compañía, el 62.5% para -- guardia, el 29.7% para consumo. Las medidas curativas que --- aplican resaltan, el servicio médico con el 57.8%, los reme--- dios caseros con el 29.7%. Respecto al tipo de alimentación; -- los sobrantes alimenticios los proporcionan en un 53.1%. Y de

las alteraciones de la salud de los animales, dos indicadores ocupan un lugar preponderante: los catarros con el 43.4%, las diarreas con el 28.1%. Por otro lado, el 29.7% de la muestra lleva rutinariamente a sus animales a consulta, que coincide con el 71.9% que lo lleva una vez al año. Respecto a los servicios que solicitan; las vacunas ocupan el 60.9%, las ciru--gías el 12.5%. Respecto a la distancia, ó clínica más cercana el 87.5%, respondió que les queda lejos (25 cuadras o más). Referente al precio por el servicio, el 39.1% coincide que es entre \$ 5,000.00 a \$ 10,000.00. De la apreciación del servicio: el 28.1% lo considera bueno, el 25.0% regular y el ---39.1% no contestó. Por último, el 89.1% de la muestra acep--ta el asentamiento de los servicios médicos a los animales en la zona y coincide con el 89.1% que manifiesta la inexisten--cia de clínica o consultorio. Para enfrentarse con éxito la apertura del negocio, se exponen los códigos, leyes y regla--mentos que norman las actividades de un asentamiento comer---cial de interés para el médico veterinario zootecnista. Así--mismo se anexan los formatos de los requisitos que habrá que--reunir y entregar en cada una de las oficinas pública mencio--nadas.

I N T R O D U C C I O N

Gran parte de los médicos veterinarios al egresar, -- ofrecen sus servicios de manera intuitiva; generalmente es a modo particular o a partir de un negocio, sin una ordenación que los conduzca en la realización de los trámites que debe presentar en la apertura de un establecimiento comercial del tipo: clínica, consultorio o farmacia, para ello habrá que enfrentarse a dos aspectos fundamentales: primero el mercado -- (zona), donde desea establecer un asentamiento de servicios -- médico veterinarios zootecnistas y si en ésta tiene o no; una clínica, farmacia o consultorio veterinario, que además habrá que conocer que especies animales poseen los habitantes, cantidad aproximada de éstos, tipo de servicios que requieren y que leyes, códigos o reglamentos rige la actividad del Médico Veterinario Zootecnista en el D.F., o en los municipios de la zona conurbada.

El enfoque de los trámites en la administración se reducen a los preceptos y conceptos legales, su lógica es en términos de organización, funciones, jerarquías y relaciones de autoridad; se le identifica con el derecho administrativo, por lo que su aplicación es mecánica, no se cultiva la teoría ni el arte de administrar. Conlleva a la aplicación rígida --- del derecho, se hace un exagerado uso de procedimientos jurídicos. Por otro lado, como en toda asociación de seres humanos -- existen problemas de administración; siempre que haya propósitos comunes, estarán presentes cuestiones de: planificación, -- organización, dirección, métodos y relaciones de trabajo, así son las empresas de producción económica, y sucede también en los servicios: como la educación, la seguridad y la salud pública, pero en lo referente a las funciones gubernamentales --

cuando éstas administran organizaciones de tipo comercial, la contabilidad es útil para determinar la eficiencia interna -

La administración privada se caracteriza por ser comercial, cuyo objetivo es lograr la obtención de beneficios para un grupo determinado de personas. Este tipo de empresas miden sus ganancias, en términos monetarios y se regulan por métodos exactos de contabilidad, en los cuales se les otorga mayor importancia a los ingresos y egresos. (6, 27)

Los asuntos se valoran a través de constantes cálculos económicos de mercado (22, 24, 25, 26). Como la declaración mensual del flujo de efectivo, necesaria evidencia para uso exclusivo de los socios (6,25). Y sirve a efecto de establecer el valor del negocio al comprar, vender o abrir un nuevo giro comercial. (6,10,27)

Sin embargo, por la incertidumbre económica actual se hace necesario investigar más el mercado para el ejercicio de la profesión de médico veterinario zootecnista. Por los siguientes datos: en 1853; se titulaban uno cada dos años, en 1916; siete cada dos años, en 1969; se titularon 195.3 cada dos años, en 1969; se titularon 195.3 cada dos años, y de 1982 a 1984; egresan de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM; 666 titulados en licenciatura, teniendo es éste último periodo una población de 12005 estudiantes -- (5). Por otro lado el número de establecimientos censados en 1975, de servicios médicos veterinarios y auxiliares fue de 236, (no hay datos más recientes). (31)

En el estudio histórico de la carrera de medicina veterinaria y zootecnia, realizado por L. Meyer, en 1979, describe el proceso de expansión de la profesión y a su vez el cambio que ha tenido la concepción de ésta, así como de las -

implicaciones que tiene, en cuanto a su función en los sectores primario y secundario. (8, 25)

En términos de la currícula del Médico Veterinario --- Zootecnista, tiene un rol importante en estos sectores, debido a que: en el primario tiene los elementos zootécnicos para producir , en la normatividad y reglamentación; conoce el impacto que tendrán las condiciones admosféricas, así como de los factores desencadenantes, que inciden en la enfermedad de los animales, y que tienen efecto en la relación; especie humana, especie animal. (1, 21, 25)

Para resolver la incertidumbre del mercado del médico - veterinario zootecnista, habrá que razonar, justificar y demostrar que el criterio adoptado en la apertura de un negocio es - el que se ajusta a la realidad, para ello no hay alternativa -- que el conocer éste, de un modo objetivo, debido a que el mercado es desconocido y hetereogéneo donde se mezclan factores cualitativos ycuantitativos tales como: población, estilos de vi--da, etc. (10,22)

PROCEDIMIENTO

Para el logro de este trabajo de tesis, se procedió a consultar las oficinas públicas con el fin de conocer los requisitos necesarios para el permiso del asentamiento, y -- apertura de una clínica, farmacia o consultorio médico veterinario zootecnista.

Se consultaron las oficinas de la Tesorería del --- D.D.F. (SHCP), Departamento de permisos y licencias (SS), - Departamento de sanidad animal (SARH), Dirección General de Población (SEDUE), Dirección General de Asuntos Jurídicos; Departamento de Cosultas (SECOFI), Oficina de Reglamentos -- (DDF), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y la Delegación Contreras.

Por otra parte, con el fin de conocer las características del mercado actual y potencial de los servicios del -- médico veterinario zootecnista, se aplicó un cuestionario en la Colonia; Héroes de Padierna de la Delegación Magdalena Contreras; captando con éste las especies, número de animales; enfermedades y tipo de servicio que requiere la zona.

PROCEDIMIENTO

1.0 ASPECTOS LEGALES

1.1 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP)

ANTECEDENTES:

El 8 de noviembre de 1821, se expide el Reglamento Provisional para el Gobierno interior y exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, por el cual se crea la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, aún cuando ya existía la Junta de Crédito Público del 25 de octubre de 1821.

Por Ley del 16 de noviembre de 1824, se hace depender de la Secretaría el sistema de correos y el 4 de diciembre del mismo año, se crea bajo la inspección exclusiva de la Cámara de Diputados la Contaduría Mayor de Hacienda.

El 17 de abril de 1837, el Gobierno Centralista, al cambiar los Estados Federales por Departamentos; creó las oficinas Departamentales de Hacienda.

El 23 de diciembre de 1842, las Bases de Organización Pública de la República Mexicana, le dan el carácter de Ministerio de Hacienda: El Decreto del 12 de mayo de 1853, le denomina por vez primera Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin embargo, el 23 de febrero de 1867, por Decreto le cambian de nombre a Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda y Crédito Público.

Subsecuentes Leyes de Secretarías y Departamentos de Estado, así como decretos dictados de 1917 a 1958, la denominan sin cambio alguno como; Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, señalando y modificando o suprimiendo sus funciones y atribuciones. (32)

ATRIBUCIONES:

Ley de la Administración Pública Federal.

Artículo 31, A la Secretaría de Hacienda y Crédito--
Público le corresponde el despacho de los siguientes asun--
tos:

I. Estudiar y formular los proyectos de leyes y dis--
posiciones impositivas, y las Leyes de ingresos Federal y --
del Departamento del Distrito Federal.

II. Cobrar los impuestos, derechos, de los productos
y aprovechamientos Federales en los términos de las leyes --
vigentes.

III. Cobrar los derechos, impuestos de los productos
y aprovechamientos del D.F., en los términos de la Ley de --
Ingresos del Departamento del Distrito Federal y las Leyes--
Fiscales correspondientes.

FUNCIONES:

1.- Dirección General de Auditoría Fiscal federal;--
practicar visitas domiciliarias de auditoría, ejerciendo ---
las facultades de inspección señaladas, en el Código Fiscal-
de la Federación; en relación con las Leyes de impuestos---
Federales, sobre la renta, l^a sobre erogaciones por remune--
raciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y --
dependencia de un patrón e Ingresos Mercantiles, por sí ó --
a solicitud de las Direcciones Administradoras de éstos gra-
vámenes.

Proporcionar los resultados obtenidos en el ejerci--
cio de sus funciones a las direcciones administradoras de --
los impuestos.

Llevar el registro y control de los contadores pú--

blicos autorizados para formular dictámenes sobre estados -- financieros, en relación con las declaraciones de los causan-- tes, aplicando, en su caso, las disposiciones contenidas en-- el Código Fiscal de la Federación, artículo 41, y podrá soli-- citar los libros y registros de la contabilidad en el plazo-- señalado en el artículo 53.

2.- Dirección General de Oficinas Federales de Haci-- enda.

Vigilar la recaudación, custodia y concentración a -- la Tesorería de la Federación; los Impuestos, derechos, pro-- ductos y aprovechamientos federales cuyo cobro está encomen-- dado a las Oficinas Federales de Hacienda, y a las Institu-- ciones bancarias autorizadas para ello, y en su caso, vigi-- lar que se despachen los procedimientos administrativos de--- ejecución, de conformidad con la Ley Orgánica de la tesorería de la Federación."

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de ins--- cripción, de iniciación de operaciones, de aumento o disminu-- ción de obligaciones fiscales o las de cambio o de baja.

Controlar y comunicar el funcionamiento de las Ofici-- nas Federales de Hacienda, los créditos fiscales y las reso-- luciones que con los mismos se relacionen.

Organizar y vigilar el funcionamiento de las Ofici--- nas Federales de Hacienda a través de visitas, o auditorías-- internas.

Determinar la ubicación y demarcación de las Oficinas Federales de Hacienda, subalternas o agencias. (32)

Los requisitos Legales de la SHCP, para un negocio -- (clínica, consultorio o farmacia veterinaria), son:

El domicilio fiscal y el alta del negocio, (anexo No.1)

El artículo 10, del Código Fiscal de la Federación establece en la fracción I, que de las personas físicas, se considera:

- a) Cuando realizan actividades empresariales, el local, en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior y presten servicios personales independientes, el local que utilicen como base fija para el asentamiento del desempeño de sus actividades.
- c) En los demás casos, el lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades.

La fracción II, considera los casos de las personas morales:

- a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento, en el caso de varios establecimientos; el local donde se encuentre la administración principal, en el país, o en su defecto el que designen.

Las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en el lugar que conforme a éste artículo se considere domicilio fiscal de los contribuyentes, en aquellos casos en que éstos hubieren designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en éste mismo concepto. Lo establecido en éste párrafo no es aplicable a las notificaciones que deban hacerse en el domicilio a que se refiere la fracción IV del artículo 18.

El artículo 11, establece que cuando la Ley Fiscal disponga que las contribuciones que calculen por ejercicio fiscal, se aplicarán las siguientes reglas;

Fracción I, el ejercicio fiscal de las personas morales que no tengan ejercicio social y el de las personas físicas, coincidirá con el año del calendario.

Fracción II, las personas morales que tengan ejercicio social, su ejercicio fiscal coincidirá con éste, salvo en los casos de liquidación, en donde deberá reunir los siguientes requisitos;

a) El ejercicio regular será de doce meses y el irregular de un período menor.

b) Los ejercicios terminarán el día último de cada mes que el contribuyente elija.

En los casos en que una sociedad entre en liquidación o sea fusionada, el ejercicio fiscal terminará antes de que entre en liquidación o se fusione: en el primer caso, -- simultáneamente con la presentación de la declaración del -- ejercicio, se deberá garantizar el interés fiscal en los términos que señala el reglamento del Código Fiscal, y considerará, que habrá un ejercicio durante el tiempo en que la sociedad este en liquidación. En caso de fusión: presentará -- las declaraciones del ejercicio de la sociedad que desaparezca o la que subsiste. Cuando la sociedad, no se encuentre en los supuestos del párrafo anterior y desee anticipar la -- fecha de terminación de sus ejercicios fiscales, deberá -- presentar aviso por escrito ante las autoridades, tratándose de la segunda y posteriores ocasiones en que desee efectuar dicho cambio, deberán haber transcurrido cuando menos cinco años desde el último cambio, con el fin de que éste se pueda efectuar con la simple presentación de un aviso

El artículo 13, establece el horario de las diligencias, el cual será de 7:30 y las 18:30 horas. Una diligencia efectuada en horas hábiles podrá concluirse en hora --

inhábil sin afectar su validez. Tratándose de verificación de bienes y mercancías en transporte, se considerarán hábiles, - todos los días del año y las veinticuatro horas del día. En-- el caso de visita domiciliaria de procedimiento en ejecución-- de notificaciones y de embargos precautorios, podrán habili-- tar los días y horas inhábiles. (13)

El Registro Federal de Contribuyente.

El artículo 14, establece que las personas físicas-- o morales obligadas a solicitar su inscripción en el Regis-- tro Federal de Contribuyente, será en los términos del artí-- culo 27, del Código Fiscal de la Federación, y se presenta-- rá en los siguientes casos:

- | | |
|----------|---|
| Fracción | I.- Cambio de nombre, denominación o razón so--
cial, |
| " | II.- Cambio de domicilio fiscal, |
| " | III.- Aumento o disminución de obligaciones, |
| " | IV.- Liquidación o apertura de sucesión, |
| " | V.- Cancelación en el registro federal de con--
tribuyentes. |

Asimismo, presentarán aviso de cambio de actividad-- preponderante, de apertura o cierre de establecimientos, o - de locales que se utilicen como base fija para el desempeño-- de servicios personales independientes, y en los términos -- del artículo 24, de éste código: cuando las personas físi-- cas no tengan que presentar declaraciones periódicas solo -- estarán obligadas a dar aviso de cambio de nombre o de ----
apertura.

El artículo 15, establece que la solicitud de ins-- cripción en el registro federal de contribuyente a que se -- refiere el artículo 27, del Código Fiscal; deberá presentar-- se dentro del mes siguiente al día en que se efectúen las -- situaciones que a continuación se señalan: La fracción II, -

estipula que las personas físicas, así como las morales residentes en el extranjero, desde que realicen las situaciones de hecho, que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas.

El artículo 16, establece que la inscripción en el registro federal de contribuyente deberá presentarse ante la oficina recaudadora correspondiente al domicilio fiscal de éste, cuando se tengan que presentar declaraciones periódicas ante la Federación y de las entidades federativas, la solicitud de inscripción del registro federal de contribuyente y los avisos a que se refiere el artículo 14, del Código Fiscal, se harán ante la autoridad recaudadora que corresponda, debiendo presentar copia sellada ante la autoridad de la entidad federativa; presentar la declaración que se trate, dentro del mes siguiente al día en que se haga a la autoridad de la Federación.

El artículo 17, establece que las personas que obtengan ingresos de los mencionados en el capítulo I del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberá proporcionar a sus empleados los datos a fin de realizar su inscripción en el registro federal de contribuyente, y en el caso de que se encuentren inscritos, deberá comprobarles dicha circunstancia. Cuando el contribuyente no tenga el comprobante de inscripción, podrá gestionarlo ante cualquier autoridad recaudadora, el empleador podrá hacer lo mismo. (11, 13)

La frecuencia con que se suele recurrir a la realización de operaciones tributarias y que son administradas por la SHCP, hace necesario exponer el siguiente artículo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: el artículo 15, en su fracción XIV, establece que los servicios profesionales de medicina, cuando su presentación requiera de Título Médico y conforme a las Leyes, siempre que sean prestados por perso---

nas físicas ya sea individualmente o por conducto de sociedades civiles los exime de éste impuesto (Diario Oficial de la -- Federación del 31 de diciembre de 1982), (11,29)

Para efecto del cumplimiento de los artículos 10, 11, 13, 14, 15 y 16, se deberá presentar la forma HRFC-1 (anexo--- No.1), para el Distrito Federal, llenándola por sextuplicado, en términos de tiempo el trámite se realiza en medio día. De-- los municipios visitados, es el primer trámite a realizar en-- la apertura de un negocio de servicios médico veterinario. --- (13)

1.2 SECRETARÍA DE SALUD (SS)

Antecedentes

La Ley de 21 de noviembre de 1831, suprimió el tribunal del protomedicato que había conocido de la Salubridad Pública durante la Colonia y se substituyó por la Facultad Médica del D.F. Por diferentes leyes y decretos, diversas dependencias ejercieron competencia en la materia, hasta el año de 1917, en que por disposición constitucional se creó el Departamento de Salubridad.

A su vez, desde la colonia, fueron dictadas diversas disposiciones en materia de asistencia; en 1861, se encomendaron a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación varias funciones asistenciales; por decreto del Congreso de la Unión de 31 de diciembre de 1937, se establece la Secretaría de Asistencia. Por decreto del 5 de octubre de 1943, se fusionaron la Secretaría de Asistencia Pública y del Departamento de Salubridad, para crear la Secretaría de Asistencia Pública, cuyas funciones fueron ratificadas en la vigente: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (32), actualmente es la Secretaría de Salud (SS), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 1985.

Artículo 39, funciones de la SS.

Fracción X. Dirigir la policía sanitaria general de la República, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana.

Fracción XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepto los de uso veterinario.

Fracción XIV. La higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relacione con los alimentos que puedan afectar a la salud humana.

Fracción XV. El control sobre la preparación, posesión uso, suministro, importación, exportación y distribución de -- drogas y productos medicinales a excepción de los de uso veterinario, que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra. (32)

Disposiciones legales de la Secretaría de Salud.

En el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984, se decretó la Ley General de Salud, la que dispone para el cumplimiento de ésta, referente a la apertura de establecimientos de servicios médicos, en general: la Licencia Sanitaria, por lo que habrá que tener en cuenta la clasificación de los prestadores de servicios médicos, los servicios de salud, las modalidades del servicio y participación de la comunidad, control y vigilancia de los establecimientos de servicios de salud, el equipamiento de éstos y los artículos --- que norman las actividades de los profesionistas y auxilia--- res de la salud.

TITULO TERCERO

La Ley General de Salud, en su capítulo III, que se-- refiere a los prestadores de servicios de salud el artículo-- 34 de la misma, los clasifica en la siguiente forma:

Fracción I. Son servicios públicos a la población - en general.

Fracción II. Son servicios a derechohabientes de Ins tituciones Públicas, de seguridad social o los que por sus -- recursos, o por encargo del Poder Ejecutivo Federal, presten las mismas Instituciones.

Fracción III. Son servicios sociales y privados sea -

cual fuere la forma en que se contraten.

Fracción IV. Otros que se presten de conformidad, -- con lo que establezca la autoridad sanitaria.

Artículo 38, son privados los servicios de salud que-- convengan con los usuarios, y sujetas a los ordenamientos legales, civiles y mercantiles. En materia de tarifas se aplica lo dispuesto en el artículo 43.

El artículo 40, establece que las modalidades de acceso a éstos servicios, se regirán con lo que establezcan --- con los usuarios, sin perjuicio de los requisitos y obligaciones de ésta Ley.

El artículo 43, indica que los servicios de salud de carácter social y privado, con excepción del personal independiente, estarán sujetos a las tarifas que establezca la -- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud.

El control de Vigilancia de los establecimientos de servicios de salud, corresponde a la Secretaría de Salud, en el cumplimiento del artículo 45, de la Ley General de Salud.

Para la obtención del permiso de apertura: Licencia-- Sanitaria (anexo No. 4), lo establece el artículo 47, que en resumen establece: que la solicitud deberá contener las características y tipo de servicios a los que se destinará el establecimiento, sin perjuicio de satisfacer los requisitos que establezcan los reglamentos de otras Secretarías, asimismo se señalará al responsable autorizado.

Con respecto al control y vigilancia de los establecimientos de servicios médicos, el artículo 48, establece --- que le corresponde a la SS, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y Autoridades Educativas, vigilar a los técnicos y auxiliares, en la prestación de éstos servicios.

En relación a las características de construcción y equipamiento de establecimientos, dedicados a la prestación de servicios de salud. El artículo 46, establece que se sujetarán a las normas técnicas y disposiciones aplicables, sin perjuicio de otras autoridades competentes. En términos de servicio establece las siguientes normas:

Ley General de Salud, capítulo III. Materia de Prestación de servicios, disposiciones para la prestación de éstos en consultorios;

Artículo 58; la actividad de un consultorio, en general, queda restringida al desarrollo de procedimientos de atención médica que no requiere de hospitalización (no se menciona al consultorio veterinario).

Artículo 59; los consultorios deberán contar con las siguientes áreas: I. De recepción o de sala de espera, donde no existan objetos que pongan en peligro la vida o la salud de los usuarios. II. Area destinada a la entrevista del paciente. III. Area destinada a la exploración del paciente. IV. Area de control administrativo y V. Instalaciones sanitarias

Artículo 60; para la obtención de la Licencia Sanitaria, es requisito indispensable el tener el instrumental señalado como general;

Listado del instrumental:

De campo

Pinzas de Backhaus
" " Muelle

De diéresis

Bisturí de hoja cambiable, con mago del No. 4,
Hojas de bisturí del No. 20, 21, 22 y 23,

Tijeras mayo rectas y curvas, con filo fijo e intercambiable,
 Tijeras mayo de punta aguda,
 Tijeras mayo de punta roma,
 Pinzas de disección de 14.5 cms.
 Pinzas de diente de ratón de 14.0 cms.
 Sonda acanalada de 15 cms.
 Estilete de 15 cms.
 Ganchos separadores de Farabeuf de 10 y 15 cms.

De hemostasia:

Pinzas de Kelly rectas y curvas de 14 cms.
 " " Rochester Péan rectas,
 " " " " curvas,
 " " Halsted,
 " " Kocher rectas
 " " " " curvas,

De sutura:

Porta agujas mayo Hegar de 18 cms.
 Pinzas de diente de ratón de 14 cms.
 Agujas semicurvas de ojo automático con punta - triangular, No. 9, 10, 11 y 12.

Para inyecciones:

Agujas hipodérmicas de los Nos. 20, 21 y 22 con 2.5 a 3 cms., de largo,
 Jeringas de cristal de 5 y 10 ml., con pivote - metálico de enchufe universal,
 Aparato de venoclisis,
 Ligadura de caucho de 30 cms.

Artículo 62; se deberá llevar registro diario de pa---
 cientes.

Artículo 64; la receta médica expedida, deberá tener el nombre del médico, nombre de la Institución que le expidió el título, número de cédula, domicilio del establecimiento y fecha de expedición.

Lo referente a las modalidades del servicio, en el capítulo IV, de la misma Ley, con el subtítulo: usuarios de los servicios de salud y participación de la comunidad, el artículo 50, establece que es usuario toda persona que solicite el servicio y las condiciones se norman por la citada Ley.

El artículo 51, estipula que los usuarios tendrán derecho al servicio, oportunamente, de calidad idónea, con atención profesional; éticamente responsable, así como trato respetuoso.

Artículo 58; la comunidad puede participar en los servicios de salud a través de las siguientes acciones: Fracción I. Promoción de hábitos que contribuyan a la salud, intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud, y de prevención de enfermedades y accidentes. Fracción II. Colaboración en la prevención o tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud.

Artículo 60; concede acción popular para denunciar ante las autoridades sanitarias todo hecho, acto u omisión que represente un riesgo o provoque un daño a la salud de la población; podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando para darle curso el señalamiento de los datos que permitan localizar la causa del riesgo.

TITULO CUARTO

Capítulo I. Recursos humanos para los servicios de salud.

Las obligaciones de los profesionistas, técnicos y -- auxiliares, esta estipulado en el artículo 78; en resumen establece: fracción I. La ley Reglamentaria del artículo 5o. - Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en - el D.F. Fracción II. Las bases de coordinación que conforme-- a la ley, se definan entre las autoridades educativas y sanitarias, Fracción III. Las disposiciones de ésta Ley y demás-- normas aplicables, y Fracción IV. Las Leyes que expidan los-- Estados, con fundamento en los artículos 5o y 121, fracción-- V. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 79; las siguientes profesiones, requieren de título profesional o de certificados de especialización y que hayan sido expedidos legalmente, y registrados por las-- autoridades educativas competentes: Medicina, Odontología, --- Veterinaria, Biología, bacteriología, Enfermería, Laboratorio Clínico, Radiología, Terapia; Física, Ocupacional y del - lenguaje, Prótesis y Ortésis, Trabajo Social, Nutrición, Bacterios, Citotecnología, Histopatología, Farmacia, Saneamiento Embalsamiento y sus ramas; requieren de diploma. (16)

Sin embargo, habrá que tener en cuenta a el artículo 5o Constitucional, en resumen establece; a ninguna persona -- se le podrá impedir el ejercicio de su profesión, excepto que esta libertad, solo podrá vedarse por determinación judicial, y en la fracción II, del artículo 78, título cuarto, capítulo I, de la Ley General de Salud, una de las bases de coordinación con las autoridades educativas y sanitarias, se podrá hacer uso de la libertad de ejercicio de la profesión, aún -- con carácter de pasante, y en forma adjetiva; el pasante es-- el que ayuda a un maestro para imponerse en la práctica profesional, con la responsabilidad y ética que indica una pasantía. (14,16,20)

Debido a que la Ley de Profesiones, en su artículo 29 estipula que; las personas sin título profesional expedido legalmente, y actúen habitualmente como éstos; incurrirán en las sanciones que establece ésta Ley. Por lo que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública autoriza temporalmente -un año-, el ejercicio como pasante, pudiendo revalidarse éste, hasta por tres años. Artículo 30, de la Ley de Profesiones, establece que: se demostrará el carácter de estudiantes, la conducta y la capacidad de los mismos. Extenderá al interesado una credencial en la que se precisa el tiempo que gozará de tal autorización, al concluirse dicho tiempo quedará anulada automáticamente. En los casos especiales, se podrá obtener mayor tiempo, siendo esto autorizado exclusivamente por el Secretario de Educación Pública. (20)

Para tal efecto se solicita en la Dirección General de Profesiones el formato que se requiere para ello (anexo No.22), uno de los requisitos, es que un profesionista del área se constituya como vigilante responsable del ejercicio profesional del pasante (anexo No.21). Aún con éstas características, las diferentes Secretarías, otorgan el permiso de apertura de un establecimiento de servicios médicos veterinarios. (16, 20)

1.2 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS (SARH).

Antecedentes:

El decreto del 2 de diciembre de 1842, creó la Dirección General de Industria, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores. A ella se le encargaron las funciones de fomento agropecuario y en 1846, se le agregaron las funciones de colonización.

Las bases para la administración de la República, de abril 22 de 1853, crearon el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio; con las funciones de fomento agropecuario, colonización e irrigación.

En 1917, la Ley de Secretarías de Estado agregó a sus funciones originales las de dotación de tierras y fraccionamiento de latifundios; y por la de 25 de diciembre del mismo año, cambió de denominación a Secretaría de Agricultura y Fomento, añadiéndosele la función de restitución de tierras.

El 22 de marzo de 1934, las funciones relativas al reparto de tierras son transferidas al departamento Agrario, creado en esa fecha. En 1939, la Ley de Secretarías de Estado, le asignan las funciones relativas a las materias forestales y de caza. La ley de Secretarías de Estado, del 7 de diciembre de 1946, la denomina Secretaría de Agricultura y Ganadería, misma que aparece en decreto del 23 de diciembre de 1958, y las funciones relativas a la colonización y terrenos nacionales pasaron al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Diario Oficial de la Nación del 22 de enero de 1963. (32)

Actualmente denominada Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (19)

FUNCIONES:

Dirección General de Sanidad Animal;

Planear y organizar los servicios de sanidad e higiene--
pecuaria,

Aplicar los ordenamientos y disposiciones en vigor en -
materia pecuaria,

Autorizar e inspeccionar la fabricación de alimentos y--
productos para los animales,

Autorizar la importación y exportación de ganado y sus--
productos,

Expedir la documentación para el tránsito de animales--
y productos del mismo. (19)

Disposiciones legales de la Secretaría de Agricultura--
y Recursos Hidráulicos. Dirección de Sanidad y Protección Agro-
pecuaria y Forestal:

En el cumplimiento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria--
de los Estados Unidos Mexicanos; en el renglón referente al -
control de productos: químicos, farmacéuticos, biológicos, -
alimenticios, equipos y servicios para los animales, esta ---
estipulado en el artículo 2; que es materia de Sanidad Fito--
pecuaria, y en su fracción V, establece el control sanitario-
y de calidad de éstos productos.

El artículo 8, establece que la regulación y vigilan-
cia, en términos de funcionamiento, será por parte de la ----
SARH, y por conducto de la Dirección de Sanidad y Protección
Agropecuaria y Forestal.

El artículo 75, establece que se requiere de autoriza-
ción de la SARH, para el funcionamiento y operarán supervisa-
das por la misma las siguientes negociaciones: de elaboración
de maquila, almacén, conservas, distribución y comercio de --

productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios - para uso animal. La autorización radica en la Licencia Zoosanitaria, y para ello habrá que considerar los siguientes rubros - a fin de cubrir los requisitos de cada uno de ellos:

Existen tres tipos de giros; el "A", "M" Y "S" ; el -- "A" se refiere al abasto y es lo relacionado a la distribu--- ción de equipo de laboratorio, de maquinaria agrícola-pecuaria e importación y exportación de éstos. El giro "M" ; se refiere a lo mercantil y abarca: almacén para productos de uso ani-- mal, distribuidor de productos para animales, exportaciones -- pecuarias, farmacias veterinarias, tiendas de autoservicio -- que venden productos para animales y vehículos para transporte de productos de uso animal.

Documentación que se requiere para obtener la Licen--- cia Zoosanitaria, en éstos dos rubros, es la siguiente, que -- para ello habrá que llenar el formato RZ03 (anexo No. 5) : --

Copia certificada de la escritura constitutiva (en -- caso de proceder en sociedad),

Manifestación de apertura ante la SARH,

Plano completo de la empresa,

Informe explicativo de los recursos materiales y lis-- tado detallado del equipo y su localización dentro de la empresa,

Informe sobre el tipo de productos que pretende dis--- tribuir o vender en la empresa,

Carta de proposición y aceptación del MVZ responsable,

Lista de sucursales y dirección de las mismas (en ca-- so de que las hubiere),

Plano de localización geográfica de la empresa,

Lista de vehículos utilizados en el transporte de pro-- ductos de uso animal.

El giro "S", se refiere prácticamente a los servi--

cios y están clasificados en la siguiente forma: clínica veterinaria, hospital veterinario, consultorio veterinario, escuela para animales, centro de estética para animales, asilo o pensión para animales, cementerio para animales, laboratorio de análisis clínicos y patología; de constatación (pruebas), uniones y asociaciones ganaderas.

Como en los anteriores giros, se requiere de cubrir requisitos, para obtener la Licencia Zoosanitaria, para éste caso son los mismos que en los giros "A" y "M", excepto que no se requiere de informe sobre el tipo de productos que se pretenden distribuir o vender en la empresa, al menos que así lo desee. En el caso de giro, escuela para animales; no se requiere de MVZ responsable. En los tres giros es fundamental presentar la siguiente documentación: Registro del MVZ, y para llevar a cabo éste último, se necesita del Número de Cédula Profesional, copia fotostática del Curriculum Vitae y dos fotografías tamaño credencial de ovalo y de traje.(*)

De los municipios: Ecatepec, Cd., Netzahualcoyotl, Nahuacalpan y de la Cd., de Toluca, se tramita en el pueblo de Metepec, Edo, de México; Complejo de Desarrollo Agrícola Ganadero del Estado de México, requisitos;

Dos copias de la licencia sanitaria, SS del Edo., de México (centro de la Cd, de Toluca),

Dos copias del registro federal de causantes (centro de la Cd, de Toluca),

Plano de ubicación del negocio

Original y copia de todos los productos veterinarios que se expenderán (relación),

Recabar la solicitud por duplicado (formato de Licencia Zoosanitaria,

Copia del curriculum vitae del MVZ,

En caso de que se trate de revalidación (cada dos ----

años), se presentarán los documentos anteriores. En caso de solicitar la Licencia Zoosanitaria, bajo el término de respon---siva (anexo No. 19 y 20), se deberán reunir los siguientes ---requisitos:

Dos copias del Título Profesional del MVZ que se hará--carga del pasante,

Dos copias de la Cédula Profesional (del MVZ responsa--ble),

Original y copia de la carta de aceptación de responsi--va, en la que manifestará el horario de asesoría,

Dos fotografías tamaño infantil,

Anexar el curriculum vitae del pasante. (**)

(*) Comunicación del personal de la oficina de la Subdelega--ción Sur de la SARH Xochimilco.

(**) Comunicación del personal de la Dirección General de --Sanidad Animal de la SARH del Edo, de México. Metepec--Toluca.

1.4 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA (SEDUE).

Antecedentes :

El 23 de febrero de 1861, el Presidente Benito Juárez expidió un decreto sobre la distribución de los ramos de la Administración Pública; estableciendo seis Secretarías de Estado, que fueron: la de Relaciones Exteriores, la de Gobernación, la de Justicia e Instrucción Pública, la de Fomento, -- Comunicaciones y Obras Públicas.

Posteriormente, el 13 de mayo de 1891, el Presidente -- Porfirio Díaz, instituyó siete Secretarías de Estado y pre-- servó las mencionadas, excepto que separó la de Fomento de la de Comunicaciones y Obras Públicas. (32)

Actualmente, la Ley de la Administración Pública Federal, en el artículo 37; establece el despacho de los siguientes asuntos a la SEDUE:

Fracción I. Formular y conducir las políticas generales de los asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología;

Fracción II. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos locales para la -- realización de acciones coincidentes en ésta materia, con la participación de los sectores social y privado. (19)

Funciones;

La Ley de Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1982, en el--

artículo 5o; establece que la aplicación de esta, compete al Ejecutivo Federal, por conducto de la SEDUE, la cual está facultada para: resolver, aprobar, modificar o rechazar con base a la información relativa a una manifestación de impacto ambiental, que consistirá en las medidas técnicas preventivas y correctivas, para minimizar los daños ambientales durante su ejecución o funcionamiento de una obra o negocio; a través de la aplicación del artículo 7o de la misma Ley. (15)

Normas que establece la SEDUE, para otorgar permiso de zonificación, uso del suelo; en casos de asentamientos urbanos: Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1988:

Artículo 15, fracción III, establece que las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico, y en su capítulo tercero; en lo correspondiente a flora y fauna silvestres y acuáticas.

Artículo 79; que para la protección y aprovechamiento de ésta, se considerarán los siguientes criterios:

Fracción I la preservación del habitat natural de las especies de flora y fauna del Territorio Nacional, así como la vigilancia de sus zonas de reproducción,

Fracción II. La protección de los procesos evolutivos de las especies y sus recursos genéticos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del País a la protección e investigación,

Fracción III. La protección y desarrollo de las especies amenazadas o en peligro de extinción a fin de recuperar su estabilidad poblacional

Fracción IV. El combate ilegal de especies,

Fracción V. El fortalecimiento de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre, y

Fracción VI. la concertación con la comunidad para propiciar su participación en la conservación de especies.

Los anteriores artículos y fracciones son considerados en base al siguiente artículo:

Artículos 80: los criterios para la protección y aprovechamiento de la flora y fauna silvestres y acuáticas, serán considerados en los siguientes casos: el otorgamiento de concesiones, permisos, administración, conservación, repoblación, propagación y desarrollo de la flora y fauna silvestres y acuáticas.

Artículo 28; la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señaladas en los reglamentos y normas técnicas ecológicas emitidas por la federación, deberán sujetarse a la autorización previa del Gobierno Federal, por conducto de la SEDUE, o de las entidades federativas o municipios, así como los requisitos que se les imponga, sin perjuicio de otras autorizaciones.

Artículo 32; para la obtención de la autorización, referida en el artículo 28 de la misma Ley, los interesados deberán presentar ante las autoridades correspondientes, la manifestación del impacto ambiental. En su caso deberá ir acompañada de un estudio de riesgo de obra, de manifestación a las modificaciones o de actividades previstas, consistirá en las medidas técnicas preventivas y correctivas.

Artículo 33: presentada la manifestación y satisfechos los requerimientos formulados; cualquier persona podrá consultar el expediente. Los interesados podrán solicitar se mantenga en reserva dicha información que haya sido integrada

al expediente, y que de hacerse pública pudiese afectar derechos de propiedad o intereses lícitos de naturaleza mercantil.

Artículo 34; autorizado el permiso de zonificación,--- a través del D.D.F., dictará la resolución del caso o bien las condiciones de dicha resolución.

En el capítulo IV, de la Ley de Desarrollo Urbano y -- Ecología, el artículo 145, establece que la SEDUE, promoverá que en la determinación de los usos del suelo, se especifi -- quen las zonas en las que se permita el establecimiento de -- industrias, comercios o servicios considerados como riesgo--- sos; por la gravedad de los efectos que puedan generar en los ecosistemas o en el ambiente, tomando en consideración las -- siguientes fracciones;

Fracción I. Las condiciones topográficas, meteorolo-- gicas de la zona,

Fracción II. Su proximidad a los centros de pobla--- ción, previniendo las tendencias de expansión del respecti--- vo asentamiento y la creación de nuevos asentamientos,

Fracción III. Los impactos que tendría un posible --- evento extraordinario de la industria o servicio que se trat^o sobre los centros de población y sobre los recursos natura--- les,

Fracción IV. La compatibilidad con otras activida---- des de la zona,

Fracción V. La infraestructura existente y necesaa--- ria para la atención de emergencias ecológicas, y

Fracción VI. La infraestructura para la dotación de--- servicios básicos.

Los artículos 146, 147, 148 y 149, resumen las atribu--- ciones de las Secretarías o Municipios encargados de vigilar-

y regular las actividades mencionadas en los artículos anteriores, así como de los residuos; en los artículos 151, 152 y 153.

En lo referente a las sanciones y delitos cometidos,-- en la no observancia de esta Ley y son de orden Federal, como se establece en los artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188, de la denuncia de orden popular, en los artículos; 189, 190, 191, 192, 193 y 194. Lo relacionado al formato de éste trámite (ver anexo No. 2). (15,17)

1.5 SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)

Antecedentes:

La Secretaría de Industria y Comercio formó parte del poder Ejecutivo, desde 1843, por disposición contenida en las Bases Orgánicas Centralistas, que crearon la Secretaría de Instrucción Pública e Industria.

Por decreto del 22 de abril de 1853, dicha Secretaría dividió sus funciones, creándose la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

Sucesivas Leyes y decretos dictados de 1862 a 1958, señalan diversas atribuciones a ésta Secretaría. (32)

Actualmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 34; establece el despacho de los siguientes asuntos a la SECOFI:

Funciones:

Resumen de las fracciones I, II, III y V: Intervenir en la producción, distribución y consumo cuando afectan la economía en general del País, con exclusión de la actividad agrícola, ganadera y forestal. Por lo que se refiere a la distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos y forestales, cooperará con la SARH.

Estudiar, proyectar y determinar, en consulta con la SHCP, los aranceles, estudiar y determinar las restricciones para los artículos de Importación y Exportación.

Ejercer vigilancia sobre toda clase de pesas y medidas y las normas inherentes. (19)

Aspectos legales de la SECOFI:

Esta Secretaría es la encargada de la fijación de precios y tarifas de los artículos y servicios, teniendo en cuenta para ello los siguientes ordenamientos:

Artículo 6, fracción VIII, y el artículo 42 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; faculta a la SECOFI, para llevar a cabo la fijación de precios y tarifas de diversos artículos, servicios y la obligación de los comerciantes y prestadores de éstos de indicarlos al público. En consecuencia de éste control de precios y en base a los artículos: 2, 3, 4, 8, 11, 13, 14 y del 16 al 20, de la Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal. En materia económica el artículo 5o transitorio, señala la lista de los artículos sujetos a control siendo el de las funerarias el único servicio sujeto a control oficial, excepto que las tarifas hospitalarias, don de la Ley General de Salud, en su artículo 43, otorga facultades a la SECOFI, para fijarlas. (12,28)

En términos de autorización de funcionamiento de establecimientos que prestan servicios de carácter médico veterinario, la SECOFI, a través de las atribuciones de las Direcciones Generales de Desarrollo del Comercio Interior, Inspección y Vigilancia de precios, carecen de facultades para tal efecto, según el reglamento interno de ésta Secretaría. Sin embargo, en términos de verificación de pesos y medidas, son atribuciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la SECOFI. (28)

Debido a que los giros son básicamente de dos tipos-- servicios y mercantiles, se deberá tener en cuenta los ordenamientos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que en caso del profesionista médico veterinario lo norman los siguientes artículos:

Artículo 2; establece la obligación al cumplimiento de ésta Ley a: comerciantes, industriales, prestadores de servi-

cios, así como a las empresas con participación estatal, organismos descentralizados y los órganos del estado; en cuanto -- tengan y desarrollen actividades de producción, distribución o comercialización de bienes o prestación de servicios a consumidores,

Artículo 4: se exceptúa la disposición de ésta Ley, -- los servicios que se presten en virtud de un contrato o de relación de trabajo, los servicios profesionales; excepto que -- éstos últimos concurrán en alguna de las siguientes circunstancias:

I. Incluyan el suministro de bienes y productos a la -- prestación de servicios distintos a los estrictamente profesionales,

II. Los materiales empleados en la ejecución del trabajo -- encargado al profesionista, seán distintos a los convenidos con éste. (12)

1.6 DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL (DDF).

Antecedentes;

18 de noviembre de 1824, por decreto Presidencial, se establece en la Cd., de México los Poderes Federales; se su-
ple al jefe Político por un Gobernador, substituyendo los ---
ayuntamientos en los pueblos del D.F.

21 de febrero de 1837, como consecuencia de las Leyes-
Centralistas de 1836, se expide un decreto por el cual el ---
D.F., fué incorporado al Departamento de México, y por las --
Bases Orgánicas de 1843, se conservó la residencia de los Podede
res Federales, en la Cd., de México, quedando a cargo de un--
Gobernador, y de Ayuntamientos regidos por prefectos.

2 de mayo de 1853, se dictó la Ordenanza Provisional --
del Ayuntamiento de México, y se dispuso la integración de --
éste, con un presidente, 12 regidores y un síndico.

5 de febrero de 1857, la constitución de 1857, que ---
restauró el federalismo, estableció se formara el Estado del
Valle de México, con el territorio del D.F.

14 de diciembre de 1899, el Congreso de la Unión deci-
dió el territorio del D.F., en Municipalidades y Prefecturas.

26 de marzo de 1903, la Ley de Organización Política--
y Municipalidad del D.F., estableció esta entidad, como parte
integrante de la Federación, dividida en 13 municipalidades,-
regidas en su régimen interior por disposiciones dictadas por
el Congreso de la Unión.

La constitución, en su artículo 73, fracción VI, del -
5 de febrero de 1917, incluyó como facultad del Congreso de
la Unión, legislar todo lo relativo al D.F.

El señor Presidente el 14 de abril de 1917, Don Venustiano Carranza, expidió la Ley de Organización Política del D.F.

Y de 1928 a 1970, se reformaron, se adicionaron y se suprimieron funciones y atribuciones del D.F., en el último año se creó la Vigente Ley del Departamento del Distrito Federal, y nuevamente el 31 de diciembre de 1971, se reformó el artículo 73 fracción VI, de la Constitución. Y el 30 de diciembre de 1972, se introduce en la Ley Orgánica del DDF., la desconcentración administrativa. (32)

La Ley Orgánica del DDF., publicada en el D.O., de la Federación el día 29 de diciembre de 1978, dispone las siguientes funciones: artículo 17, fracción XIII, capítulo III:

Autorizar la expedición, revalidación o cancelación de las licencias y los permisos, y autorizar cuando proceda el traspaso o traslado de los establecimientos sujeto a los reglamentos gubernativos. Así como la expedición de Licencias para ejecución de obras de construcción, modificación, conservación y mejoramiento de inmuebles; tanto de industrias, talleres y bodegas, números oficiales, alineamientos, construcciones y anuncios, en los términos de las leyes y reglamentos o disposiciones administrativas. (17)

Funciones de las Delegaciones;

Vigilar la debida prestación de los servicios públicos del registro de filiación, médicos gratuitos de emergencia, de asistencia social, funcionarios a indigentes, mercados, panteones, limpia pública, información catastral, defensoría de oficio; auxiliar administrativamente al servicio de registro civil, entre otros; establecer el padrón de predios, giros mercantiles e industriales; expedir licencias para realizar actividades de éstos giros; auxiliar en extinción de incendios, recaudación de impuestos, derechos, productos y ----

aprovechamientos, colaborar con las autoridades Federales y - mantener relación con instituciones privadas.

Funciones de la junta de vecinos;

Estas integran al Consejo Consultivo, son órganos de - colaboración ciudadana que prestan su concurso mediante;

Proponer al Delegado las medidas para mejorar la prestación de los servicios y sugerirle nuevos servicios; informar las deficiencias administrativas y la conducta indebida de los empleados; informar al Consejo y al Delegado sobre el estado de los bienes culturales, opinar sobre los servicios públicos y privados, proponer al Consejo Consultivo la expedición, reformas o derogaciones de reglamentos gubernativos y de policía e informarlo mensualmente sobre la gestión realizada.

Funciones de la Dirección General de Planificación;

Planear y proyectar obras de infraestructura y urbana; asesorar al jefe del Departamento en lo referente a obras y planificación en fraccionamientos de predios del D.F.; controlar la zonificación establecida en cuanto al uso de la tierra; proponer las normas y los criterios en la expedición de licencias de funcionamiento de industrias, números oficiales, alineamientos, anuncios, fraccionamientos, subdivisiones y construcciones. (32)

Funciones de la Dirección General de Información y Análisis Estadístico, INEGI.

Captar, sistematizar, registrar, procesar, analizar y difundir la información que requieren los distintos órganos y dependencias del Departamento, para facilitar la racionalización en la toma de decisiones, en el área correspondiente - elaborar y analizar la estadística general.

Actualmente el INEGI, Instituto Nacional de Estadística

ca Geografía e Informática, dispone de las mismas funciones, pero depende directamente de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP); el INEGI, es el encargado de levantar los censos poblacionales, económicos y de bienes de la Nación, éste es a nivel nacional, y lo establece el artículo 32, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Consecuentemente es uno de los requisitos indispensables en la apertura de un negocio, por lo que habrá que recabar los datos en el formato correspondiente (anexo No. 4) (19)

Requisitos Legales del DDF., para la autorización de los establecimientos de servicios médico veterinario; clínica, consultorio y/o farmacia.

La claridad en el procedimiento administrativo de autorización de apertura de éste tipo de servicios, habrá que tener en cuenta el porqué en ciertas zonas si esta permitido y en otras no; los antecedentes de los programas parciales de Desarrollo Urbano y Ecología, que son los que restringen el uso del suelo, y están planteados en la forma siguiente: - La Ciudad de México, donde conviven 18 millones de personas, afronta una serie de retos que tienen sus habitantes y las autoridades a fin de lograr una vida en común que garantice; trabajo, vivienda, educación, recreación, seguridad, cultura, y diferentes servicios.

Por lo que la ubicación que requieren, estas actividades constituye lo que llamamos uso del suelo, y la forma en que éstas se van interrelacionando, dan la personalidad y características de la ciudad, sus barrios y sus colonias. La ubicación y determinación de estas zonas se realizó, dependiendo de circunstancias, particulares, económicas y sociales; por lo que la participación de la ciudadanía en éstos aspectos, se tenía aislada, con motivo de afectar intereses particulares.

En 1975, se aprobó la Ley de Desarrollo Urbano, para el Distrito Federal; que por primera vez se estableció en forma legal y administrativa la participación de la ciudadanía, en lo correspondiente al desarrollo urbano, ya que en ella se establece al necesidad de realizar una consulta pública, previa a la aprobación de los programas parciales.

En 1982, con la Ley de Planeación Democrática, se establece la concertación que deberá realizarse con los sectores privado y social, en lo correspondiente a todas las actividades sectoriales. A la fecha, con los instrumentos legales se ha ido depurando la participación, a fin de dar una mayor facilidad y pluralidad a la ciudadanía.

En éste sentido, el Reglamento Interior del DDF., se establecen los organismos de colaboración ciudadana en su artículo 51,; determina que por elección popular se nombrarán los jefes de manzana, Asociaciones de Residentes del poblado; colonia, barrio o unidad habitacional que exista. Los Presidentes a su vez integrarán la junta de vecinos de la Delegación; con los Presidentes de las juntas de vecinos se integran a su vez al Consejo Consultivo de la Ciudad de México, D.F. (17)

En resumen, el uso del suelo esta restringido por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, en donde solo el DDF., permitirá el asentamiento de un negocio, siempre y cuando esté señalado (autorizado), en el mapa de localización de áreas permitidas y/o restringidas (anexo No. 23). Lo mismo sucede en los siguientes municipios: en Naucalpan lo autoriza las oficinas de la SEDUE, en Ecatepec lo autoriza la oficina de Obras Públicas, en la Cd., de Toluca lo autoriza la Dirección de Planificación, en Cd., Netzahualcoyotl lo autoriza las Oficinas de la SEDUE.

Consiguientemente si el MVZ, desea establecer un negocio; clínica, consultorio o farmacia y no esta permitido el asentamiento, podrá solicitarlo por oficio; dirigiéndose al Programa Director, al que acompañará de una carta de aprobación del jefe de manzana, indicando que de alguna manera redundará en mutuo beneficio de la comunidad. (*)

En términos de construcción el DDF., ha dispuesto los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento; en el capítulo II, artículo 81, del reglamento de construcciones para el D.F., dispone las dimensiones de los locales y características de éstos, con base a las normas técnicas complementarias, para los locales tipificados como consultorios: como mínimo de área; 7.30 m^2 , con lados libres de 2.10 m^2 , y de altura mínima de 2.30 m^2 , las puertas de acceso al local deberán tener un ancho mínimo de 1.20 m.

El artículo 98; establece la normatividad de higiene-servicios y condicionamiento ambiental; el servicio de agua potable deberá ser capaz de cubrir la demanda mínima en la tipología de locales comerciales y es de $61 \text{ lts/m}^2/\text{día}$.

El artículo 83; estipula un excusado como mínimo y un lavabo, en superficies menores de 45 m^2 .

La sección tercera, que se refiere a los dispositivos de seguridad y protección, en el artículo 138; establece que los locales destinados a la guarda y exhibición de animales; deberán contar con rejas y desniveles para protección del público. (18)

(*) Información del personal que labora en las oficinas del Programa Director del Desarrollo Urbano, DDF.

2.0 REQUISITOS LEGALES EN EL ESTADO DE MEXICO.

2.1 TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

2.1.1 MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL.

Para la ejecución de éstos trámites, habrá que trasladarse al Palacio Municipal y al Centro de Servicios Administrativos; en el primero se presenta la siguiente documentación; en la ventanilla de apertura de comercios, original y copia del contrato de arrendamiento, en caso de ser propietario de la accesoria; presentar el formato del impuesto predial, en ésta misma se dan los siguientes datos: nombre o razón social, calle, número exterior o interior, colonia, ubicación (entre que calles), tipo de giro, monto aproximado de la inversión fija y del activo variable. La autorización tarda aproximadamente de 15 a 20 días hábiles.

La Licencia Sanitaria se solicita en la oficina No. 18 del Centro de Servicios Administrativos; en la que deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de giro de farmacia veterinaria;

Dos copias del alta ante la receptoría de rentas (éste se tramita en el palacio municipal, en la ventanilla correspondiente y en ese mismo instante le dan el alta),

Dos copias del alta ante la tesorería (éste se tramita en el Centro de Servicios Administrativos, en ese mismo día le dan el alta del negocio) (anexo No.6),

Dos copias del contrato de arrendamiento, o el formato del impuesto predial,

Dos copias del croquis del local, con la distribución del equipo y mobiliario.

Y para el giro de consultorio veterinario, se deberá - anexar a los anteriores lo siguiente:

Dos copias del Título Profesional, por ambos lados y-- en tamaño carta, del MVZ,

Dos copias de la Cédula Profesional del MVZ.

Dos copias de la Responsiva, en caso de que así proce-- da.

La autorización anterior tiene un proceso de 15 a 20 - días hábiles; el documento expedido por ésta oficina, es un - oficio (anexo No. 7), al que se le deberá fotocopiar y colocar lo en un lugar visible al público. En relación al alta del ne gocio ante la Tesorería, habrá que presentarla, con le forma- to HRF-3, se adquiere en cualquier papelería fiscal de la zo- na, debidamente recabados los datos del contribuyente que en éste caso es menor la presentará por sextuplicado (anexo No. 6) (*)

* Información proporcionada por el personal de las Oficinas - citadas.

2.1.2 MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Como se ha mencionado el primer paso a seguir en la -- apertura de giros, tales como: clínicas, farmacias y/o consul-- torios médico veterinario, es el alta ante la SHCP. En éste-- municipio, se realizan los cuatro trámites; registro federal-- de causante, alta ante la tesorería municipal, licencia del-- uso del suelo y licencia sanitaria; en las Oficinas de Servi-- cios Administrativos de cerro gordo, ubicado en la Vía More-- los, los que respectivamente habrá que tramitar en la forma-- siguiente:

Alta del registro federal de causante (SHCP)(anexo No.13)
Alta ante la tesorería Municipal, en ambos se anexa el
comprobante o en caso de ser propietario el formato --
del impuesto predial (copias),

Licencia estatal del uso del suelo; se tramita en la -
Oficina de Obras Públicas, mismo centro, se le anexa--
rá; comprobante de posesión o del contrato de arrenda--
miento, croquis; con las dimensiones y distribución --
del mobiliario, copias del Título o de la Cédula Pro--
fesional, en el caso de pasantía; copia debidamente --
autorizada,

Licencia de Salud (sanitaria), se solicita el formato--
en la oficina No. 201, del mismo Centro (anexo No.14 y15)--
se le acompaña de oficio para el responsable, en el --
que indicará el horario de atención y los documentos--
citados en la Licencia Estatal del uso del suelo. El -
proceso administrativo de los anteriores trámites (au--
torización), requieren de 15 a 20 días hábiles. (*)

* Información proporcionada, por el personal de las oficinas -
citadas.

2.1.3 MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

En el palacio municipal, ubicado en la Vía Gustavo --- Baz Prada, casi esquina con el Boulevard Adolfo López Mateos, colonia el mirador. Se solicita el alta al padrón de causante, en el mostrador de la administración de rentas; en el formato se recaban los datos exclusivamente del 1^{er} y 2^o cuadro se presenta escrito a máquina y por triplicado (anexo No.8) -- El alta al registro federal de causantes, se solicita en el mismo edificio, éste se presentará por cuadruplicado; en la tramitación se anexará la siguiente documentación: para el formato del RFC, (ver anexo No.9).

Copia de la Cédula Profesional del MVZ,
 Copia del contrato de arrendamiento o el formato del impuesto predial (en caso de ser el propietario),
 Copia del croquis de la ubicación de la negociación,
 Copia del croquis de la distribución del equipo y mobiliario,
 Acta de nacimiento,
 Dos fotografías recientes,
 Copia del acta constitutiva, en caso de proceder en sociedad.

Para la obtención del permiso de uso del suelo, el formato se solicita en las oficinas de la SEDUE, ubicada en la calle de Mexicas # 3, Departamento de Licencias de uso del suelo estatal: a la presentación de éste (anexo No. 11), será escrito a máquina y se anexará la siguiente documentación:

Copia del croquis de localización del negocio,
 Copia del contrato de arrendamiento o en caso de ser el propietario la boleta predial,
 Copia del alta al padrón de causante,

Copia del alta del RFC,

Para la obtención de la licencia sanitaria, se solicita el formato (anexo No. 12), en la Dirección General de Salud ubicada en el edificio de la Dirección General de Policía y Tránsito, 1^{er} piso, a la presentación de éste y debidamente recabados los datos, se anexa la siguiente documentación:

Copia de la Cédula Profesional del MVZ,
Original de la autorización del uso del suelo, Vo.Bo.-
(para el Valle de Jilotepec y Valle de México, fraccionamiento el mirador),
Copia del alta de la Tesorería estatal,
Copia del alta del RFC.

En los trámites de tesorería estatal se acompañará de la solicitud de anuncio y funcionamiento (anexo No. 10).

En resumen de los cuatro pasos administrativos, el proceso interno para las autorizaciones, es de 15 a 20 días hábiles en cada uno de ellos. (*)

* Información proporcionada por el personal de las oficinas citadas.

2.1.4 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

En el Palacio de los Cabildos, situado en la plaza cívica de ésta ciudad, planta baja se solicita el formato (anexos No. 15, 16 y 17), alta de la Tesorería Federal, alta al padrón de contribuyente estatal y la solicitud de uso del suelo estatal; debidamente recabados los datos se presentan en la Dirección General Administrativa (atrás del Palacio de los Cabildos), pero antes de presentarla habrá que consultar la tabla que indica el destino del uso del suelo, mismo piso de ésta Dirección. La documentación que se requiere, es la siguiente:

Copia del contrato de arrendamiento y en caso de ser propietario la boleta del impuesto predial,
 Copia de la Licencia sanitaria, se tramita en la Dirección General de Salud, situada en la Dirección General Administrativa, (ver anexo No. 12), para ésta se requiere;
 Copia de la Cédula Profesional del MVZ,
 Copia de la responsiva, en caso de ejercer como pasante en el caso de los egresados de la UNAM, se valida la autorizada por la DGP de la Ciudad de México,
 Copia del acta constitutiva, en caso de proceder en sociedad,
 Título del MVZ, copia,
 Copia del contrato de arrendamiento o de la boleta predial,
 Copia del alta en la tesorería municipal
 Copia del alta en la tesorería Federal, RFC.

Procedimiento para otorgar la licencia municipal del uso del suelo de la Ciudad de Toluca, Edo., de México.

- 1.- Adquirir la solicitud ante la tesorería municipal
 Palacio de los Cabildos.

- 1.1. Llenar la solicitud con los datos del contribuyente y de la actividad o giro, escrito a máquina.
2. Presentar la solicitud ante la SEDUE, situada en el edificio de la Dirección General Administrativa.
 - 2.1. Copia de la licencia en caso de que se trate de revalidación.
 - 2.2. Una vez aceptados los documentos se le entrega un número de folio, con lo cual acredita el trámite.

3.0. INVESTIGACION DE MERCADO PARA EL ASENTAMIENTO DE UN NEGOCIO.

- I.- Delimitación del negocio;
se ubicó esta zona por poseer características de--- pueblo.
- II.- Alcance del cuestionario;
 - II.1.- De información general,
especies animales que poseen
cantidad aproximada de éstos,
 - II.2.- La finalidad de ellos en su casa,
mascota,
distracción
guardia
de consumo,
 - II.3.- Indicadores de alteración de la salud de los animales,
moco, lagrimeo, cojeras, caída de pelo, enflaquecimiento, diarreas, muerte súbita,
forma de prevención; remedios caseros, medicamentos, asistencia médica,
 - II.4.- Asistencia médica en la zona,
clínica, farmacia o consultorio en la zona,
que tan cerca,
cada cuando lleva a consulta a sus animales, con el MVZ,
apreciación del servicio,
costo de la consulta,
servicios que ha solicitado,
asesoría,
lo que le gustaría conocer de sus animales
- III.- Muestreo y aplicación,

El muestreo se realizó totalmente al azar con 216 entrevistas, en casas habitación de la colonia Héroes de Padierna-- Delegación Magdalena Contreras D.F.

Los requerimientos generales, para el permiso de una -- clínica, consultorio o farmacia en la Delegación Magdalena --- Contreras, es en la siguiente forma:

- 1.- Autorización relativa al destino del uso del suelo se tramita en el edificio Delegacional. (anexo No.2),
- 2.- Solicitud de inscripción al RFC, Tesorería de ésta Delegación, (anexo No. 1),
- 3.- Licencia Sanitaria, se tramita en la Secretaría de Salud del D.F. (anexo No. 3),
- 4.- Manifestación estadística, se adquiere el formato-- en cualquier papelería fiscal, (anexo No. 4),
- 5.- Licencia de anuncio, oficina de planeación mismo -- edificio Delegacional,
- 6.- Registro del libro de visitas, se tramita en la ofi-- cina de reglamentos, mismo edificio Delegacional,
- 7.- Vistado de Bomberos, se tramita en la Secretaría de Protección y Vialidad,
- 8.- Registro en la Cámara de Comercio, obliga a todo -- giro comercial con capital superior a los \$ -----
\$ 2,500,000 a registrarse.

3.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA.

Se aplicaron 220 cuestionarios que representan el 32% del total de viviendas de la Colonia Héroes de Padierna, Delegación Magdalena Contreras; el número se calculó con base al promedio de viviendas por colonia y con la aplicación de la siguiente fórmula: de donde:

n= muestra

z= valor tipificado de confianza (1.96)²= nivel de confianza

e= nivel de precisión (5%)²= nivel de precisión

p,q= variabilidad del fenómeno (30%) = probabilidad a favor

(70%) = probabilidad en contra

$$n = \frac{z^2 (p) (q)}{(e)^2}$$

Sustituyendo:

$$n = \frac{(1.96)^2 (30\%) (70\%)}{(5\%)^2} = 322 \quad n=322$$

El promedio de viviendas de la Delegación es: 31178 viviendas, divididas en 45 colonias, por consiguiente el promedio obtenido es de 693 viviendas por colonia; cuando el tamaño de la población (N), es conocido se utiliza el factor de corrección finito con la siguiente fórmula:

N= 693

n= 322

Sustituyendo:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

$$n = \frac{322}{1 + \frac{321}{693}} = 0.4632 + 1 =$$

1.4632 de donde: $\frac{322}{693} = 220^*$ cuestionarios.

* De las entrevistas realizadas, no se entregaron cuatro de ellos; por lo que el total de la muestra fué de 216.

3.2 ESTRATEGIA DE LA ENCUESTA

La estrategia utilizada en la encuesta fué: el aplicar la técnica de entrevista por medio de cuestionario, éste se estructuró con preguntas; abiertas, cerradas y dicotómicas. Se procedió a realizar visitas domiciliarias donde se habló con el entrevistado y se procedió a dejar el cuestionario; para que fuese llenado ampliamente y para mayor tranquilidad del sujeto entrevistado, pasando a recogerlo el siguiente día. Los 216 cuestionarios se repartieron en la colonia cuadra por cuadra y en forma de zig zag, para que la información fuera lo más uniforme posible. (9,7,10)

3.3. CARACTERISTICAS DEL MERCADO

CUADRO No 1. Porcentajes Generales de la Investigación.

INDICADORES	%		
	NO	SI	
PRINCIPALES ESPECIES ANIMALES	CERDOS	92.2	7.8
	POLLOS	84.3	15.7
	GUAJOLOTES	100.0	--
	PATOS	90.6	9.4
	CANIBEOS	12.5	87.5
	FELINOS	57.8	42.2
USO DE LAS ESPECIES ANIMALES	CONSUMO	82.2	17.2
	DISTRACCION	70.3	29.7
	GUARDIA	37.5	62.5
MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CURATIVAS	COMPANIA	46.9	53.1
	SERVICIO MEDICO	42.2	57.8
	MEDICAMENTOS	82.8	17.2
TIPO DE ALIMENTACION	REMEDIOS CASEROS	70.3	29.7
	COMERCIAL	53.1	46.9
ALTERACION DE LA SALUD EN LAS ESPECIES (APRECIACION)	SOBRAS	46.9	53.1
	CATARRO	56.6	43.4
	LAGRIMEO	84.4	15.6
	COJERAS	95.3	4.7
	CAIDA DE PELO	78.1	21.9
	ENFLAQUECIMIENTO	92.2	7.8
	DIARREAS	71.9	28.1
	MUERTE SUBITA	92.2	7.8
LLEVA A CONSULTA A SUS ANIMALES	70.2	29.7	
EXISTE CLINICA O CONSULTORIO CERCA	89.1	10.9	
ACEPTAN EL ASENTAMIENTO DE SERVICIOS	10.9	89.1	

CUADRO No. 2. Porcentajes de Atención Médica.

INDICADORES		%
CADA CUANDO LOS LLEVA A CONSULTA	CADA 6 MESES	1.6
	CADA 12 MESES	71.9
	NUNCA	26.5
SERVICIOS QUE SOLICITA	VACUNAS	60.9
	CIRUGIAS	12.5
	ASESORIA	4.7
	NO CONTESTARON	21.9
CLINICA O CONSULTORIO MAS CERCANO	15 CUADRAS	4.7
	20 CUADRAS	7.8
	25 O MAS	87.5
CUANTO LE HAN COBRADO	DE \$3,000.- A 5,000.-	4.7
	DE \$5,000.- A 10,000.-	39.1
	DE \$10,000.- O MAS	56.1
APRECIACION DEL SERVICIO	BUENO	28.1
	REGULAR	25.0
	MALO	7.8
	NO CONTESTO	39.1

CUADRO No. 3.

Porcentajes de los que les gustaría conocer de sus animales -
en general.

	ALIMENTACION	PREVENCION DE ENFERMEDADES	CUIDADOS	EDUCACION	REPRODUCCION	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS
ES SUMAMENTE IMPORTANTE	37.5	37.5	9.4	4.7	3.1	1.6
ES MUY IMPORTANTE	29.7	26.6	10.9	12.5	4.7	---
ES IMPORTANTE	12.5	12.5	18.8	23.4	12.5	1.6
ES MAS O MENOS IMPORTANTE	1.6	4.7	15.6	20.3	17.5	7.8
SIN IMPORTANCIA	4.7	1.6	21.9	18.9	20.3	9.3
TOTALMENTE SIN IMPORTANCIA	9.4	12.5	15.6	12.5	18.8	4.7
NO RESPONDIERON	8.9	4.6	7.8	7.7	23.1	75.0

ANALISIS DE LA INFORMACION.

Con la investigación de mercado realizada, las especies de mayor importancia; canídeos y felinos con el 87.5% y el 42.2% respectivamente (gráfica No. 1). En consecuencia la demanda de servicios que necesita la colonia Héroes de Padierna-Delegación Contreras, es de clínicas y farmacias para pequeñas especies. Sin embargo, por los siguientes datos tendrá el MVZ, que considerar los conocimientos en la producción de las siguientes especies: cerdos 7.8%, pollos 15.7% y patos 9.4% (gráfica No. 1); esto representa que de la población muestreada el 29.7% lo utiliza para distracción, el 53.1% para compañía, el 62.5% para guardia y el 17.2% lo destina para consumo (gráfica No. 2); en el caso de los tres primeros, indica que los animales están en frecuente contacto con las personas: por lo que se requiere de orientación, con respecto a los cuidados y precauciones que deberán tener presentes, con sus animales principalmente, a fin de evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas. Se refleja por lo siguiente; el 57.8% solicita el servicio médico veterinario, pero existe el que medica a sus animales sin saberlo 17.2% y el que utiliza remedios caseros-- 29.7% (gráfica No. 3).

Por otro lado, el aspecto alimenticio: el 53.1% da a sus animales sobras de la comida, lo que refleja el desconocimiento de las necesidades nutritivas de sus animales (gráfica No. 4).

La apreciación de alteraciones de la salud de los animales destacan: los catarros con el 43.4%, la caída de pelo con el 21.0%, y las diarreas con el 28.1% (gráfica No. 5); aunque éstas apreciaciones son subjetivas, obligó al entrevistado a contestar el cuestionario por considerar el estado de salud de sus animales.

Lo medular de éste trabajo; detectar la potencialidad de mercado que ofrece ésta zona, se cubrió con los siguientes indicadores: Llevan a consulta a sus animales el 29.7%, existe clínica o consultorio cerca el 89.1% manifestó que no y el 89.1% acepta que se instale una clínica o consultorio en la zona, (gráfica No. 6).

Por consiguiente, de los trámites administrativos que se requieren en ésta Delegación; el que más destaca es el uso del suelo, y debido a que en ésta colonia solo se permiten los asentamientos habitacionales sí procede el obtener el visto bueno del Jefe de Manzana o Presidente de la junta de vecinos, a fin de continuar la tramitación de apertura.

En términos de potencialidad de mercado; el 71.9% que acude con sus mascotas, cuando menos una vez al año, unido al 1.6% que acude cada 6 meses; con algún cuadro clínico y/o urgencia médica; da un buen porcentaje de que sí existe en esa colonia una demanda potencial de mercado (gráfica No. 7).

Con respecto a los servicios que solicitan el que más destaca es el de inmunizaciones, el 60.9%; que dependiendo de la calidad de servicio que se brinde se tendrá una clientela constante al año; en el caso de cirugías, se obtuvo que el 12.5% las solicita, y que de alguna manera es el rubro por el cual se obtienen mayores ingresos en un consultorio o clínica. En el caso de la asesoría 4.7%, que generalmente se refiere al aspecto productivo de las especies de traspatio, y por ende de autoconsumo: habrá que darle un giro a los servicios que se presten dado que la formación profesional de la carrera, no es exclusivamente de médico veterinario, sino el de zootecnista; y que obviamente se requieren en la actualidad de la producción de proteína de origen animal, por consecuencia de la disminución del poder adquisitivo del dinero; una mínima parte de la

muestra, el 4.7% requiere de asesoría de la pregunta básica -- cómo producir para consumo? (gráfica No. 8).

Otra parte importante de este estudio es el de conocer si la población de la zona acepta que se asiente o no estos -- servicios médico veterinario zootecnista, por lo que se planteó que tan lejos o que tan cerca esta una clínica o consultorio; el trasladarse con su mascota y/o animal a una clínica resulta dificultoso, por lo que el 87.5% confirmó que les queda lejos, (gráfica No. 9); por consecuencia desean que en esa colonia se brinden los servicios de asistencia médica a los animales.

Con respecto al precio del servicio; el 39.1% coincide que es entre \$ 5,000.00 y \$ 10,000.00 y un 14.1% de \$ 10,000.00 o más; que en el caso del primero la mayoría es el precio por vacuna y el segundo coincide con el de cirugías, lo refuerza -- aún más la potencialidad del mercado de esta zona. (gráfica -- No. 10).

Por otro lado, el precio de los servicios por concepto de; vacunas, cirugías y asesoría, no son considerados por la -- solvencia y/o nivel económico de la zona; por el contrario la población muestreada manifestó que hay disposición a pagar por el servicio que requieren sus mascotas o animales, pero habrá que considerar que en el área de medicina veterinaria el dueño o poseedor de animales, tiene la concepción de; que el servicio no lo requiera en sus animales, por el contrario el animal le debe prestar un servicio a éste. En consecuencia se requiere que en nuestra área sea más difundida profesionalmente, a fin de ponderar a ésta; se refleja en los siguientes datos: el 28.1% lo considera bueno, el 25.0% lo considera regular, un 7.8% lo considera malo, y un 39.1% no lo manifestó; (gráfica -- no. 11) obviamente se pueden considerar dos cosas de este últi

mo, primero que el servicio que le han brindado ha sido limitado, segundo desconocen lo que puede ofrecer el médico veterinario: tanto en su seguridad (salud), en aumentar su poder adquisitivo y en la producción de alimentos de origen animal.

4.0. EL JUICIO DEL AMPARO.

En términos de la administración pública; tanto las empresas mercantiles como las de servicios, cuando realizan alguna operación de comercio; son consideradas en derecho comerciantes. Sin embargo, las que expenden en establecimientos o -- ambulante, su trabajo o profesión, no son en Derecho co-- merciantes; pero si estarán sujetas a los reglamentos de las-- Leyes mercantiles. (1)

Por lo tanto, cuando un establecimiento: clínica, con-- sultorio o farmacia veterinaria, este funcionando puede ser -- clausurado; por alguna falta administrativa, tal como: no ha-- ber tramitado el permiso de anuncio, de funcionamiento, de -- uso del suelo. licencia sanitaria, licencia de la SARH, alta-- del RFC; de la tesorería estatal (Estado de México). Y que por algún motivo no cumpla los requisitos de las diferentes. Secre-- tarías de Estado.

Sin embargo, si se tramitó y cumplieron los requisitos-- en la apertura de un establecimiento comercial, y que por al-- gún supuesto intenten o clausuren el negocio; se puede funda-- mentar el Juicio del Amparo en primera instancia; esta destina-- do a impugnar los actos violatorios de los derechos reconoci-- dos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-- nos., artículo 14 y 16, que en resumen establecen:

a ninguna Ley se le dará efecto retroactivo. Nadie po-- drá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propieda-- des, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en los que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Y el artículo 16;

la autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose, en éstos casos, a las leyes respectivas. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención, a no ser por la autoridad judicial, sin que preceda; denuncia, acusación o que rella de un hecho determinado. (14)

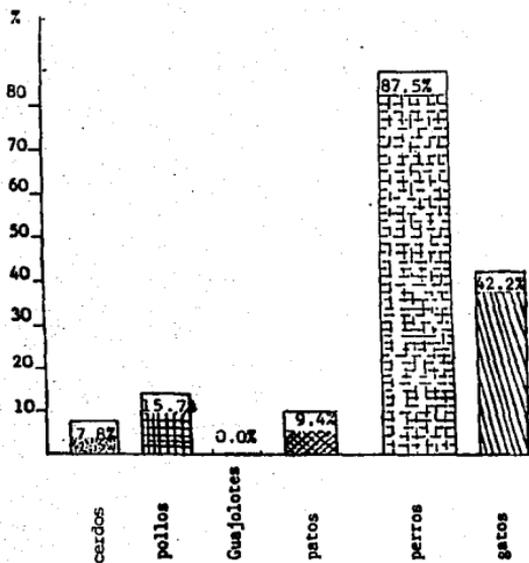
En términos de legalidad, el Juicio de Amparo esta destinado a impugnar los actos reconocidos por la constitución; a nacionales y extranjeros, y a mantener la legalidad mediante la garantía de la exacta aplicación del Derecho: por lo que éste es la excelencia jurídica, debe estar escrito profesionalmente y bien fundamentado.

Para su procedencia debe de existir un previo conocimiento del hecho o acción jurídica que intente suspender la actividad del negocio; debido a que el amparo esta destinado a suspender esta acción, de no realizarlo por un experto en Juicios de Amparo, puede suceder la improcedencia, el sobreseimiento, la pérdida de la fianza y una multa por ampararse injustificadamente. (4)

El seguimiento del Juicio de Amparo es: primero, el documento se presenta en la sala Administrativa del Juzgado de Distrito, lo reciben y lo sellan, segundo; se avisa a la Delegación (oficina de permisos y licencias), que está amparado el negocio, y que esta en revisión; ya abierto el juicio, suceden dos aspectos: uno si se puede corregir al acto violatorio, sino se canaliza al Juzgado contencioso de lo administrativo; aquí se decide si se violan derecho o reglamentos o se--

actúa conforme a Derecho, dando conclusión el laudo o bien pug de continuar, según el proceso y los actos violatorios. (*)

(*) Información proporcionada por un Profesional en Derecho --
Administrativo.



Gráfica No. 1: Porcentaje de las principales especies animales.

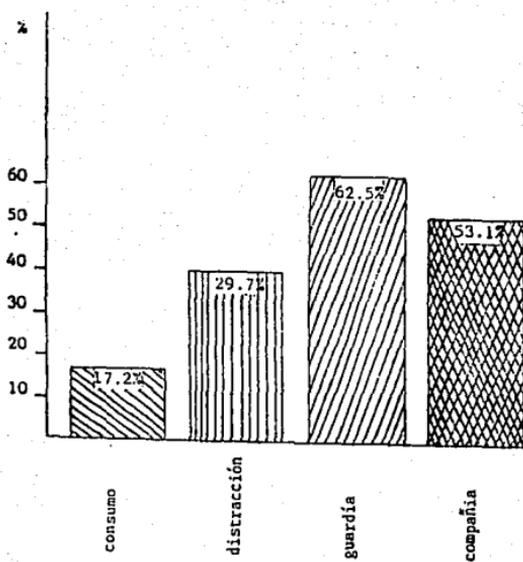
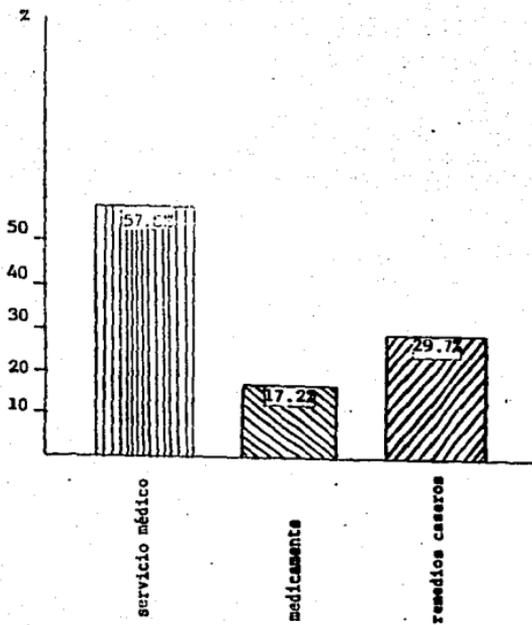
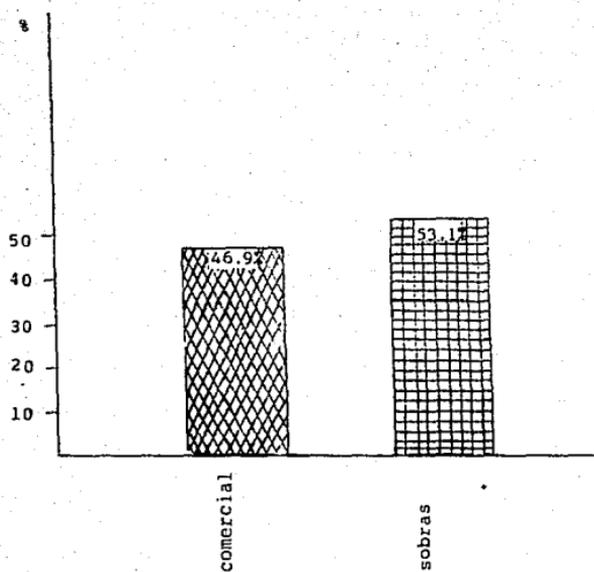


Gráfico No. 2: Porcentaje sobre el empleo de los animales



Gráfica No. 3: Porcentaje de las medidas preventivas y curativas que utilizan.



Gráfica No. 4: Porcentaje del tipo de alimentación que administran a sus animales.

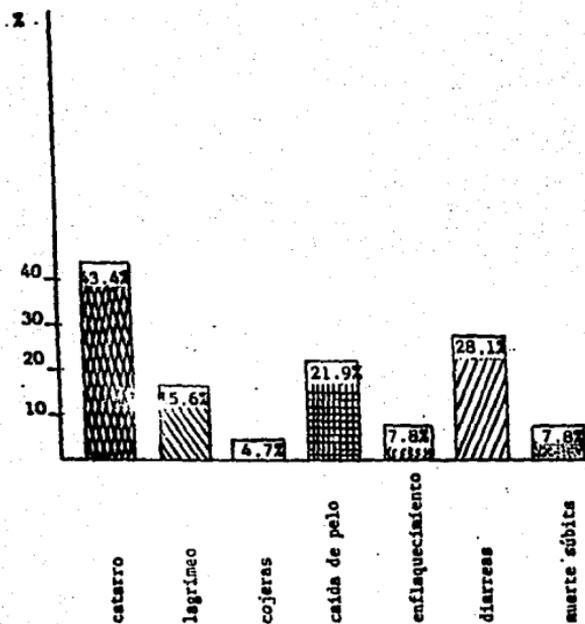
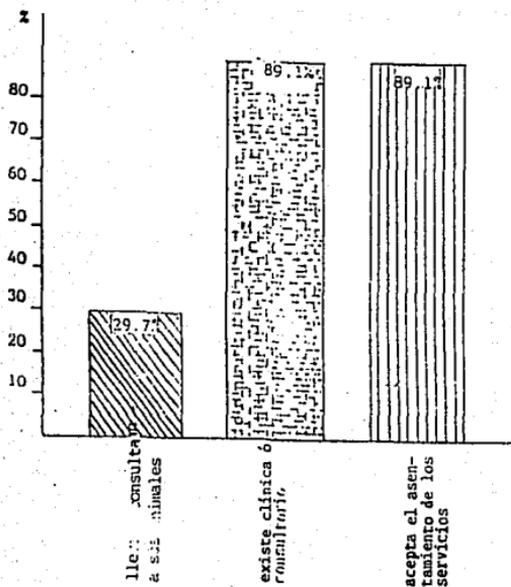
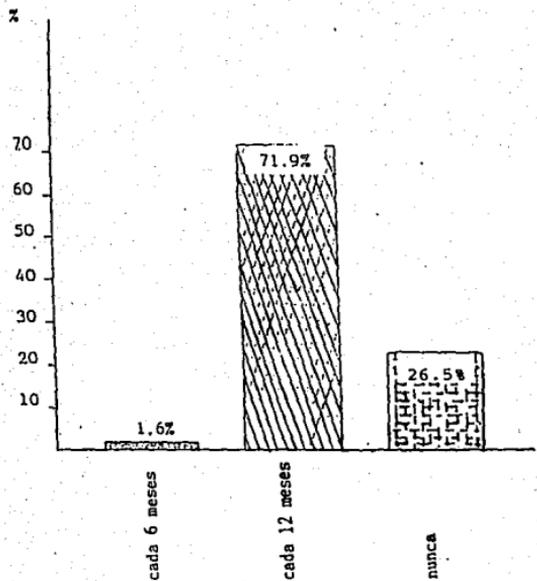


Gráfico No. 5: Porcentaje de apreciación de alteraciones en la salud de los animales



Gráfica No. 6: Porcentajes de tres rubros;
 lleva a consulta a sus animales.
 existe clínica o consultorio en la zona (respuesta negativa).
 acepta el asentamiento de los servicios en la zona.



Gráfica No. 7 : Porcentaje que recurre al MVZ

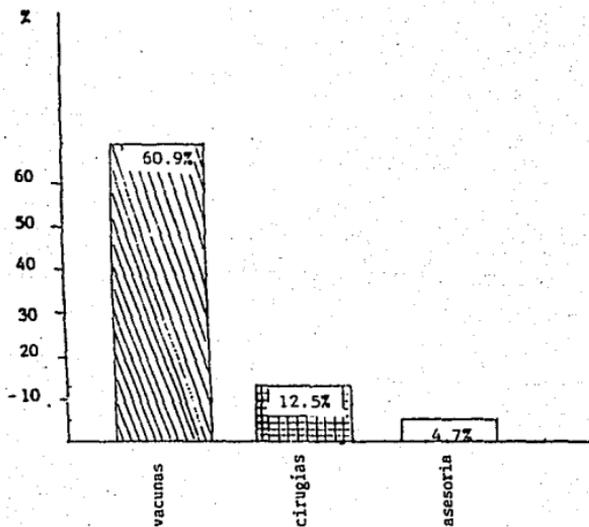
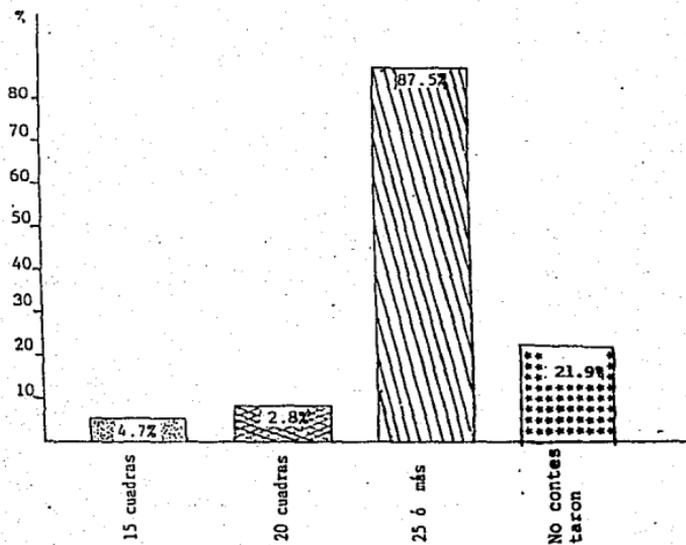
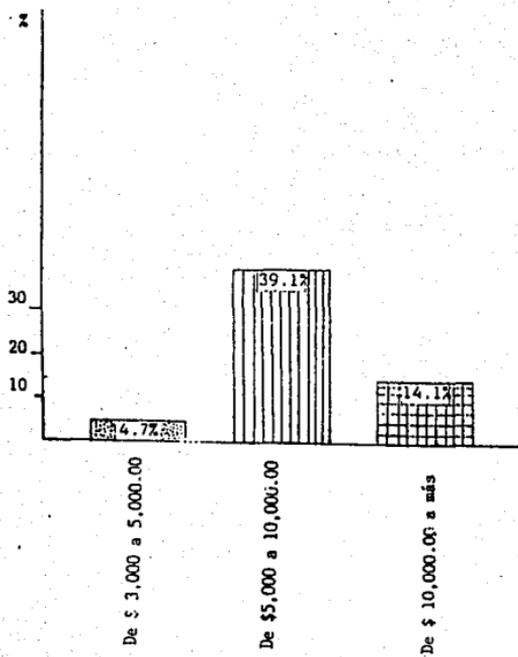


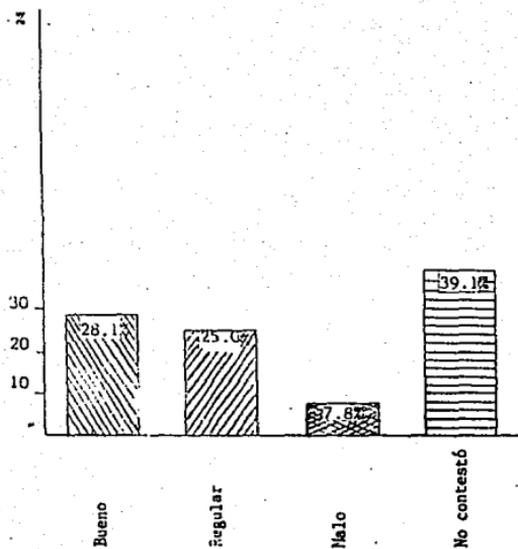
Gráfico No. 8 : Porcentaje de servicios que solicitan



Gráfica No. 9 : Porcentaje de la distancia a un consultorio



Gráfica No. 10: Porcentaje del precio por los servicios



Gráfica No. 11: Porcentaje de la apreciación del servicio

LITERATURA CITADA

- 1.- AGUILAR, V.A., MENDOZA, G.E., Y CABRAL, M.A.: Legislación-Agropecuaria, 2a. ed. ED. Limusa, México, D.F., 1988.
- 2.- ALEXANDER, H.A.: Análisis y Autocrítica de la Profesión, - ED. Sociedad Mexicana de Medicina y Cirugía Zootécnica, - México, D.F., 1985.
- 3.- BARREIRO, A.: Reseña Histórica de la Enseñanza Agrícola y Veterinaria, Tesis de Licenciatura, Escuela Nacional de -- Agricultura y Veterinaria, México, D.F., 1906.
- 4.- BURGOA, O.I.: El Juicio del Amparo, 25a. ed. ED. Porruá, - México, D.F., 1985.
- 5.- FMVZ.: Informe de Actividades, Universidad Nacional Autónoma de México, Fac de Med Vet y Zoot, 1981-1985, México, -- D.F., 1985.
- 6.- DOOLEY, D.I.: La Administración Práctica, Parte II, revista Cuadriservicio Vepe de Purina, 3:1,3, y 8, (1988).
- 7.- GLASS, V.G., y STANLEY, C.J.: Métodos Estadísticos Aplicados a las Ciencias Sociales, ED. Prentice/Hall Internacional, Barcelona España, 1974.
- 8.- GOMEZ PINEDA, J.A.: Perspectivas de la Actividad del Médico Veterinario Zootecnista, Dentro de la Administración -- Pública, Tesis de Licenciatura, Fac de Med Vet y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1983.
- 9.- KINNEAR, C., THOMAS and TAYLOR, R.J.: Investigación de Mercados, ED. Mc Graw Hill, México, D.F., 1984.
- 10.- KOTLER, P.: Fundamentos de Mercadotecnia, ED. Calypso, México, D.F., 1987.

- 11.- LEDEZMA, M.A.: Ley del Impuesto Sobre la Renta, ED. Harla. México, D.F., 1987.
- 12.- LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.: Código de Comercio y Leyes - Complementarias, 51a. ed. ED. Porrúa. México, D.F., 1988.
- 13.- LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.: Código Fiscal de la Nación, - 39a. ed. ED. Porrúa. México, D.F., 1988.
- 14.- LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 85a. ed. ED. Porrúa. México, -- D.F., 1988.
- 15.- LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.: Ley Federal de Protección al Ambiente. ED. Porrúa. México, D.F., 1988
- 16.- LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.: Ley General de Salud. 3a. ed. ED. Porrúa. México, D.F., 1988.
- 17.- LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.: Ley Orgánica del DDF. 10a. -- ed. ED. Porrúa. México, D.F., 1987.
- 18.- LEYES MEXICANAS.: Ley del Impuesto al Valor Agregado. --- ED. Harla. México, D.F., 1987.
- 19.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LEY --- FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES. ED. Pac. México, D.F., 1988.
- 20.- LEY DE PROFESIONES.: ED. Pac. México, D.F., 1987.
- 21.- MAC MAHOM, B and PUGH, T.F.: Pricipios y Métodos de Epi- demiólogía. 2a. ed. ED. La Prensa Médica Mexicana, S.A. - México, D.F., 1983.

- 22.- MERCADO, V.H.: Estudio de Mercado para Estimar el Precio por Servicios Médicos Veterinarios, en Tres Zonas del Distrito Federal. Tesis de Licenciatura. Fac de Med Vet y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México. México, -- D.F., 1988.
- 23.- MEYER LETICIA .: Evaluación de la Escuela de Medicina Veterinaria. Tesis de Licenciatura. Fac de Med Vet y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F., -- 1979.
- 24.- MOHAMMAD, N.H.: Mercadotecnia Social. 2a. ed. ED. Limusa. México, D.F., 1985.
- 25.- MURILLO, R.D.A.: Actualización del Mercado Profesional -- del Médico Veterinario Zootecnista, en la Administración Pública, Parte I. Marco Teórico. Tesis de Licenciatura. -- Fac de Med Vet y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de -- México. Mexico, D.F., 1983.
- 26.- PADUA, J. DE.: Técnicas de Investigación Aplicación a las Ciencias Sociales. 2a. ed. ED. Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 1982.
- 27.- SCHULTS, V.: Flujo de Efectivo. Revista Cuadriservicio -- Vepe de Purina. 1;2,5,10 y 13 (1988)
- 28.- SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.: Ley Sobre -- Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. Disposiciones Conexas. ED. SECOFI. 1978.
- 29.- SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.: Diario Oficial de la Federa-- ción., Decreto por el que exime el pago del IVA, a la ena -- jenación e importación de alimentos y medicinas de paten-- te. México, D.F., 17 de agosto de 1988. Tomo CDXIX. No.13.

- 30.- SECRETARIA DE GOBERNACION.: Instituto Nacional de Estadística , Geografía e Informática. VII Censo de Servicios de 1975. México, D.F. 1976.
- 31.- SECRETARIA DE GOBERNACION.: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. X Censo General de Población y Vivienda de 1980. México, D.F. 1986.
- 32.- SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA.: Manual de Organización del Gobierno Federal, Tomo I, ED. Dirección General de Estudios Administrativos. México, D.F. 1973.

ANEXOS

Formato	No.	Alta de Causante Menor, D.F.	Pag.
"	No. 2.	Solicitud del Uso del Suelo, D.F.	82
"	No. 3.	Solicitud de Licencia Sanitaria, D.F.	83
"	No. 4.	Manifestación Estadística, D.F.	87
"	No. 5.	Solicitud de Licencia Zootenaria, D.F.	91
"	No. 6.	Alta de Causante Menor, Cd. Netzahual- coyotl. Edo., de México.	92
"	No. 7.	Solicitud de Autorización de Respon- sable, Cd. Netzahualcoyotl, Edo., de México	94
"	No. 8.	Alta de la Tesorería Estatal, Naucal- pan. Edo., de México	95
"	No. 9.	Alta de la Tesorería Federal, Naucal- pan, Edo., de México.	96
"	No. 10.	Solicitud de Funcionamiento y Anuncio, Naucalpan, Edo., de México.	98
"	No. 11.	Solicitud del Uso de Suelo, Naucal- pan, Edo., de México.	99
"	No. 12.	Solicitud de Licencia Sanitaria, Nau- calpan, Edo., de México.	102
"	No. 13.	Alta de Causante Menor, Ecatepec, Edo. de México.	103
"	No. 14.	Solicitud de Licencia Sanitaria, Eca- tepec, Edo., de México.	105
"	No. 15.	Solicitud del Responsable que Atende- rá la Negociación, Ecatepec, Edo., de México.	106
"	No. 16.	Alta de Causante Menor, Cd., de Toluca, Edo., de México.	107
"	No. 17.	Solicitud del Uso de Suelo, Cd., de Toluca, Edo., de México.	109

Formato No. 18.	Alta de la Tesorería Estatal, Cd., de Toluca, Edo., de México.	110
"	No. 19. Solicitud de Renovación o Responsi-- va, Metepec, Edo., de México.	111
"	No. 20. Solicitud de Licencia Zoosanitaria, Metepec, Edo., de México.	112
"	No. 21. Solicitud de Responsiva, D.F.	115
"	No. 22. Solicitud de Pasantía, D.F.	116
"	No. 23. Plano de Localización de Zonas de -- Uso del Suelo Restringido, D.F.	117

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Solicitud de uso del suelo (Delegación Contreras), Distrito Federal.
FOLICITUD DE APROBACION DE USO DEL SUELO

MEXICO, D. F., a _____ de _____ de _____

UBICACION:

CALLE: _____ No. _____

COLOAIA: _____

ACTIVIDAD QUE REALIZA O PERFORMA EL SOLICITANTE: _____

IMPORTE DEL SOLICITANTE: _____

ENCUENTRE EL CROQUIS DE LOCALIZACION AL REVERSO.

Solicitud de Licencia Sanitaria, Distrito Federal.



SECRETARIA DE SALUD
SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA

DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) LETRAS NOMBRES NUMEROS P.F.C. DOMICILIO: CALLE, NO. Y LETRA COLONIA Z.P. CUBO POSTAL DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELEFONO	PARA USO EXCLUSIVO DE LA SSA TIPO DE MOVIMIENTO No. DE ENTIDAD A <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> PRESENTARSE A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE EL DIA: DIA MES AÑO No. ANTERIOR ESTABL. M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> TRAMITE M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> MES AÑO
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO NOMBRE LETRAS NOMBRES NUMEROS P.F.C. DOMICILIO: CALLE, NUMERO Y LETRA EXTERIOR E INTERIOR DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO CLAVE COLONIA CLAVE ENTR. CALLE CALLE Z.P. CODIGO POSTAL LOCALIDAD CLAVE TELEFONO ENTIDAD FEDERATIVA DE A Y DE A HORARIO DE FUNCIONAMIENTO No. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DIA MES AÑO	PRESENTARSE A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE EL DIA: DIA MES AÑO
ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO	
DOCUMENTOS ANEXOS <input type="checkbox"/> ALTA ANTE LA SHCP <input type="checkbox"/> LICENCIA SANITARIA <input type="checkbox"/> TARJETA PERFORADA <input type="checkbox"/> COPIA DEL TRAMITE ANTERIOR <input type="checkbox"/> OTROS OTRO: _____ _____ _____	SELLO DE RECIBIDO NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO.

Solicitud de Licencia Sanitaria



SECRETARIA DE SALUD

DATOS DEL PROPIETARIO		TIPO DE MOVIMIENTO	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S	
LETRAS	NÚMERO R.F.C.	DEL ANTICUO <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S	
DOMICILIO (CALLE, NO. Y LETRA)		ESTABL. <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S TRAMITE <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S	
COLOMIA	E.P.	SECRETARÍA DE SALUD MES AÑO	
DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPIO	LOCALIDAD		
ENTIDAD FEDERATIVA	TÉLEFONO		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		PREPAREMOS A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE AL DIA	
NOMBRE		DIA MES AÑO	
LETRAS	NÚMERO R.F.C.		
TESORERIA			
R.F.C.			
S.S.A.			

IMPORTANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA EL TRAMITE DE SU SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA, SOLO HASTA LA FECHA FIJADA PARA CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE. ES OBLIGATORIO QUE ACUDA USTED EN LA FECHA ANTES CITADA, A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE, YA QUE DE NO HACERLO, SU ESTABLECIMIENTO ESTARA FUNCIONANDO EN FORMA IRREGULAR.

SECRETARIA DE SALUD

Hoja # 3

Solicitud de Licencia Sanitaria

SECRETARIA DE SALUD

DATOS DEL PROPIETARIO		PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.S.A.	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)		TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE ENTRADA
LETRAS NÚMEROS Iniciales A.F.C.		A <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO: CALLE, NO. Y LETRA		No. ANTERIOR	
CULONIA	Z.P.	ESTABL. M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>	PRESENTE
DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMITE N <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	MES AÑO
ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		PRESENTARSE A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE EL DIA:	
NOMBRE		DIA MES AÑO	
LETRAS NÚMEROS Iniciales A.F.C.			
TESORERIA			
A.F.C.			
S.S.A.			

IMPORTANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA EL TRAMITE DE SU SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA, SOLO HASTA LA FECHA FIJADA PARA CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO. ES OBLIGATORIO QUE ACUDA USTED EN LA FECHA ANTES CITADA, A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE, YA QUE DE NO HACERLO, SU ESTABLECIMIENTO ESTARA FUNCIONANDO EN FORMA IRREGULAR.

SECRETARIA DE SALUD
Hoja # 4
Solicitud de Licencia Sanitaria

SECRETARIA DE SALUD



DATOS DEL PROPIETARIO		PARA USO EXCLUSIVO DE LAS S.A.	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRIL)		TIPO DE MOVIMIENTO	Nº DE ENTRADA
LETRAS	NÚMERO R.F.C.	A <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO: CALLE, No. Y LETRA		Nº DE LICENCIA	
COLONIA	C.P.	CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPAL	LOCALIDAD	ESTABL. N <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>	RECORTE
ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO	TRAMITE N <input type="checkbox"/> # <input type="checkbox"/>	MES AÑO
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		PRESENTE PARA CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE EL DIA	
NOMBRE		DIA MES AÑO	
LETRAS	NÚMERO R.F.C.		

INTERESADO

IMPORTANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA EL TRAMITE DE SU SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA, SOLO HASTA LA FECHA FIJADA PARA CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.
ES OBLIGATORIO QUE ACUDA USTED EN LA FECHA ANTES CITADA, A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE, YA QUE DE NO HACERLO, SU ESTABLECIMIENTO ESTARA FUNCIONANDO EN FORMA IRREGULAR.

Manifestación estadística INEGI, Ciudad de México, Distrito Federal.

SPP
programación y presupuesto
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA
MANIFESTACION ESTADISTICA

PEP-3-1

PARA USO EXCLUSIVO DE LA D.G.E.I.

1. Número de folios de... 2. Número de...
... de ...

SR. INFORMANTE: En cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Información Estadística y Geográfica en vigor, y para efectos de actualizar los registros de Empresas y Establecimientos, la Dirección General de Estadística le solicita que conforme a las instrucciones y definiciones que aparecen al reverse, presente el resultado de este trabajo.

LEERSE A MAQUINA

3. TIPO DE MANIFESTACION (Asigne un número del 1 al 7 que corresponda al tipo de manifestación que declare).

1. Apertura
2. Inscripción al registro
3. Cambio de propietario
4. Cierre temporal
5. Cambio
6. Cierre
7. Reapertura Anual

4. TIPO DE LACTIVO (E, de acuerdo anterior Art 6, señale con una cruz al tipo de lactivo que reporte).

1. Domicilio

2. Plaza Social (Sin cambio de propietario)

3. Mercado del establecimiento

4. Actividad

5. Personal ocupado

5. NOMBRE COMERCIO DEL ESTABLECIMIENTO (E) el nombre con el que se reconocen a sí mismos a establecimientos del mismo tipo, ejemplar: *Taller de Pintura, Almacén, Fábrica de Ropa, Taller Mecánico.*

6. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (E) el nombre comercial o público con el que se conoce al establecimiento, ejemplar: *La Farmacia, El Frigorífico, El Hotel, Banca Creditaria.*

7. ENTIDAD		8. MUNICIPIO O DELEGACION		9. LOCALIDAD	
NO SE USE		NO SE USE		NO SE USE	
10. CALLE		NUMERO		13. COLONIA	
		11. EXTENSION	12. METRAJUN		
14. CODIGO POSTAL		15. TELEFONO		16. CUALQUIER COMERCIAL (E) el establecimiento se encuentra en un mercado, comercio comercial o industrial, anexo al número.	
[] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] []			
17. CALLES QUE DELIMITAN LA MANZANA EN QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO.				NO SE USE	
				AGB MANZANA	
				[] [] [] [] [] []	

CONTINUA

Manifestación estadística, INEGI.

18. CATEGORIA JURIDICA (Cruce la Categoría Jurídica que correspondiera a la empresa propietaria de este establecimiento).	
<input type="radio"/> 1. Persona Física <input type="radio"/> 2. Sociedad Anónima <input type="radio"/> 3. Sociedad Anónima de Capital Variable	<input type="radio"/> 4. Organismo Público <input type="radio"/> 5. Otra, Especificar _____ _____ _____ Si la respuesta fue 1, marque el correspondiente paréntesis: _____
NO SE USE	
Nombre patronal _____ Nombre(s) completo(s) _____ Nombre(s) _____	
19. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA REGISTRADA (Escriba parte completa con y sin tildas como persona física y no como persona física).	20. TIPO DE PROPIEDAD (Anote el número que correspondiera). 1. Privada 2. Pública 3. De participación estatal mayoritaria 4. De participación estatal minoritaria
NO SE USE	
21. TIPO DE ESTABLECIMIENTO (Anote en el cuadro el número que correspondiera, agregando la información complementaria que se indica en la respuesta 2). 1. Establecimiento único 2. Establecimiento matriz o sucursal central (Anote, además, el número de establecimientos que controla) _____ 3. Establecimiento sucursal	
22. DOMICILIO DE LA EMPRESA (Si el domicilio en que se ubica el Establecimiento Matriz o Sede de la Empresa es diferente al de este establecimiento, anote y continúe con los datos). _____ _____	
Estado _____	Municipio o delegación _____
Colonia _____	Calle _____
Número exterior _____	Número interior _____
Código postal _____	Teléfono(s) _____
23. DATOS DE REGISTRO (Preparación de los siguientes datos). R.F.C. _____ (Si el personal no ha utilizado el primer apellido) Registro Patronal del IMSS _____ Número de establecimiento, además de éste, que utilizan la misma clave de Registro Patronal del IMSS _____	24. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES Mes _____ Año _____ 25. PERSONAL OCUPADO Asistido _____ No Asistido _____

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Hoja # 3

Manifestación estadística, INEGI.

26. ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO (Anote el número de la actividad principal que destina al establecimiento)

01. Extrae algún mineral o recurso del suelo o subsuelo
02. Fabrica, produce, elabora o transforma algún producto de cualquier índole
03. Efectúa trabajos de maquila estacionalmente
04. Compraventa de mercancía al por mayor
05. Compraventa de mercancía al menudeo
06. Presta servicios de transporte de carga o pasajeros
07. Presta algún servicio itinerario, de seguro o de fianza
08. Presta servicios directos o indirectos en restaurantes, hoteles o hoteles
09. Presta servicios profesionales al público en despachos, oficinas o oficinas administrativas, de turismo, etc.
10. Presta servicios al público en instituciones de tipo social como escuelas, hospitales, centros recreativos, etc.
11. Presta servicios personales al público en lavanderías, salones de belleza, servicios fotográficos, etc.
12. Presta servicios de renta o alquiler de bienes muebles e inmuebles
13. Repara o es mantenimiento a máquinas, vehículos o artículos de cualquier especie o parte de ellos
14. Almacena artículos de cualquier especie
15. Presta servicios a la agricultura (incluye el riego de agua en áreas de riego)
16. Presta servicios a la ganadería (Pecuarias)
17. Realiza actividades de pesca o de acuicultura
18. Presta servicios pesqueros
19. Realiza obras de construcción
20. Otro, especifique _____

**27. ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES** (Solo para matrices y sucursales dependientes. Si el establecimiento presta servicios a la empresa propietaria únelos a una parte de ella, anote en el recuadro el número que corresponda).

1. Oficina administrativa
2. Taller de reparación
3. Bodega
4. Sala de exposición y ventas
5. Área de investigación
6. Otro, especifique _____

28. CLASE DE ACTIVIDAD (Anote las tres principales productos o líneas de productos en orden de importancia según el aporte de ingresos, indique en cada caso la clase que corresponde):

- | | | | |
|--|--------------------------|------------------------|---------------------------|
| 1. Elaboración, ensamble y/o beneficiado | 2. Comercio al por mayor | 3. Servicios prestados | 4. Otros no especificados |
|--|--------------------------|------------------------|---------------------------|
- Indique también el personal ocupado en cada línea*

PRODUCTOS O LINEAS DE PRODUCTOS	CLAVE	PERSONAL OCUPADO	NO SE USE
			Clase de actividad por rango
			[1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [0]
			[1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [0]
			[1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [0]
CLASE DE ACTIVIDAD PRINCIPAL			NO SE USE
			[1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [0]

Firmar cualquier situación en el Distrito Federal Remar a la Dirección General de Estadística, al 524-67-76, vía su Mensajería del 700, Dirección Benito Juárez 03819 México, D.F. En el interior consulte la correspondiente Dirección Regional del INEGI, o Área Estatal de Estadística Contable.

Lugar y fecha _____
 CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO,
 CORRESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NO SE USE
 [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [0]
 PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
 DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre legible y firma

Nombre legible y firma

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Anexo # 5

Solicitud de Licencia Zoonosanitaria, Ciudad de México, Distrito Federal.

EN DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE SANIDAD FITOSANITARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS, BIOLÓGICOS, ALIMENTICIOS, EQUIPOS Y SERVICIOS PARA ANIMALES. PREPONDO LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA AUTORIZACION * () O RENOVACION ** () DE LICENCIA ZOOANITARIA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

No. DE FIL. Y LA CUARTA DE CON. C. IND. A LA QUE PERTENECE _____

REGISTRO FEDERAL DE COMERCIANTES _____

DOMICILIO (CALLE Y No.) _____

COLONIA, _____ C. P. _____

DELEGACION POLITICA. _____

TELEFONO. _____

SOLICITANDO SE EXTIENDA LICENCIA ZOOANITARIA PARA EL (LOS) GIRO(S):

MERCANTIL ()

DE SERVICIOS ()

ESPECIFIQUE. _____

(*) SE ANEXA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION. _____

(**) DEBIENDO ANEXAR COPIA FOTOSTATICA DE LA LICENCIA ANTERIOR

AUTORIZADA.

ATENTAMENTE.

(PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA).

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo I 6

Formato para establecer el alta del Registro Federal de Contribuyente, como causante menor, Ciudad Netzahualcoyotl, Estado de México.

HACIENDA **SH**
CP

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SOLICITUD DE INSCRIPCION
PERSONAS FISICAS Y MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS HRFC - 3

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA ENL		CLAVE	<input type="checkbox"/>
OFICINA REGISTRADORA ESTATAL ENL		CLAVE	<input type="checkbox"/>
		CLAVE DEBERA PED. DE CERTIFICADO	<input type="checkbox"/>
1 SERVICIO (SELECCIONAR JURISDICCION, REGION Y SUBREGION) Y ADMINISTRACION			
2 FECHA DE NACIMIENTO O DE FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTATIVO		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
3 BENEFICIARIO FISCAL			
CALLE		NUMERO Y LETRA AVA. O LETRA EXTERIOR	
ENTRE LA CALLE DE		Y DE	
CALLEJA		LOCALIDAD	
MUNICIPIO Y LOCALIDAD EN LA S.F.E.		CLAVE (13) (14) (15)	CLAVE (13) (14) (15) S.F.E.
ESTADO		ESTADO POSTAL	
MUNICIPIO Y LOCALIDAD EN LA S.F.E.		CLAVE (13) (14) (15)	CLAVE (13) (14) (15) S.F.E.
16 ACTIVIDAD PROFESIONARIE			
17 TIPO DE CONTRIBUYENTE Y/O SU SOLICITUD FISCAL POR LAS QUE DEBE DECLARAR			
18 ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
19 ACTIVIDADES PROFESIONALES			
20 REPRESENTACION			
BASES EMPRESARIALES O DECLARACIONES DE INDEPENDENCIA			
21 OTRAS DECLARACIONES PERSONALES			
22 PAGO Y LEY			
23 BASES FISC.			
24 DATE DECEN			
LUGAR Y FECHA DE FUNDACION DE ESTE DECECTO			
DIA DE		DE	
AÑO		DE	
FIRMA		CLAVE DE S.F.E.	

DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Hoja # 2

Parte posterior del formato HRFC-3

INSTRUCCIONES

LAS AUTORIDADES FISCALES ESTAN OBLIGADAS A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LA CORRECTA PRESENTACION DE ESTE FORMATO CON LA FUNDAMENTACION DE LOS SOLICITUOS...

DEFINICION: NO SE PUEDE USAR ESPACIOS RESERVADOS PARA SER DE USO EXCLUSIVO DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUOS: Debe ser en triplicado y en papel de buena calidad...

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO EN TRIPPLICADO EN PAPER DE BUENA CALIDAD...

COMENTARIOS QUE DEBE ACCOMPANAR A ESTA SOLICITUD EN SU PRESENTACION: Ninguno.

SECRETARIA DE SALUD

Anexo # 7

Solicitud de autorización del Responsable que atenderá la negociación
Ciudad Netzahualcoyotl, Estado de México.



DEPENDENCIA:

DEPARTAMENTO:

SECCION:

NUM. DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO: AUTORIZACION DE RESPONSABLE
CD. NEZAHUALCOYOTL A:

-Con fundamento en los Artículos 259, 260 y 375 Fracción I de la
Ley General de Salud, se Autoriza como Responsable al C. _____
_____ con título de: _____
_____ registrado en la Dirección Ge-
neral de Profesiones con el Número _____ para -
ejercer sus funciones en: _____ ubicada -
(o) en: _____
En la (el) cual existirá de _____
Fecha de vencimiento: _____

ATENTAMENTE
SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA

C. LIC. Y C.P. MANUEL DAVID LOZANO

NOTA: LOS RESPONSABLES QUE POR ACCION O OMISION AFECTEN LA-
IDENTIDAD, PUREZA, CONSERVACION, PREPARACION, DOSIFI-
CACION O MANUFACTURA DE LOS PRODUCTOS, SE HARAN ACREF-
DORES A LAS SANCIONES QUE SEÑALE LA LEY GENERAL DE SA-
LUD (ART.261).

COLOQUESE A LA VISTA DEL PUBLICO

DR. JLCZ'DR.WFS.

DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO.

Alta en la Tesorería Estatal, Naucalpán, Estado de México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Dirección General de Hacienda
REPORTE DE ALTAS AL PADRON

DATOS GENERALES			
_____	_____	_____	_____
NO. _____	R.F.C. _____	DEL _____	DIST. REC. (MPIO. LOC.) _____
CLAVE CATASTRAL _____	FECHA _____	ALTA _____	_____
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____	DIRECCION _____	TEL. _____	
PUESTO AL VALOR AGREGADO _____			
CAPITAL _____	GIRO _____	CUOTA _____	MEUSUAL _____
OCCASIONES _____			
No. EMPLEADOS _____		No. REG. I.M.S.S. _____	
HORARIOS _____			
ACTIVIDAD _____		No. DEG. CED. PROF. _____	
CONGOLES _____			
DESC. DE GIRO _____		BASE GRAYABLE _____	
CAPITALES _____			
ACREEDOR _____		DOMICILIO _____	
DEUDOR _____		DOMICILIO _____	
No. CONTRATO _____		FECHA CONTRATO _____	
MONTO PRESTAMO _____		TASA INT. _____	VIGENCIA _____
SECURARIA _____			
NO. DE CABEZAS _____			
Formulé _____		Yo, Sr. JEFE OJIA. RENT. _____	
NOTA: Este no debe Adjuntarse a la Formo de Solicitud de Empadronamiento del Contribuyente. Remitiendo Acervo al C.C.A. a Traves de la Delegación Correspondiente.			

DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Hoja # 2

Parte posterior del formato HRFC-3, Naucalpan, Edo. de México.

INSTRUCCIONES

LAS AUTORIDADES FISCALES ESTAN OBLIGADAS A PROPORCIONAR ORIENTACION GRATUITA PARA LA CORRECTA PRESENTACION DE ESTE FORMATO CON LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD DE DEBERAN ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PERSONALES, FOLIO DE VOTA O DE NACIMIENTO, CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, PASAPORTE O CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDO POR INSTITUCION OFICIAL, PERSONAS VIVIENTES CON FINES NO LUCRATIVOS - COPIAS SIMPLS, E FOTO STATICA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO LA PRESENTACION DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD O SITUACION Y FISCARIOS CONTABLES PARA SU VILLAGE DE ACRUADO CON LAS INFORMACIONES DE LAS LETRAS AUTOPASAJE A QUE ESTE AFECTA SE PUEDE (LECTURAS) AMITE CON ESTE FORMATO O CON PRELIMINAR

INDICACION DE VIGILES LOS ESPACIOS SON UNIDADES POR UNO DE LOS ELEMENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES

<p>FORMA DE DECLARACION FISCAL: Antes de declarar la cantidad de ingresos que se declara en este formato se debe tener presente que el monto de los ingresos que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>	<p>USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL</p>
<p>NOTAS: Antes de declarar, en orden de prioridad personal, nacional y estatal, así como personal de cada uno de los estados de México.</p>	<p>USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL</p>

<p>FORMA DE DECLARACION DE FOLIO DE VOTA O DE NACIMIENTO CONSTITUTIVO: Antes de declarar el monto de los ingresos que se declara en este formato se debe tener presente que el monto de los ingresos que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>	<p>FORMA DE DECLARACION DE FOLIO DE VOTA O DE NACIMIENTO CONSTITUTIVO: Antes de declarar el monto de los ingresos que se declara en este formato se debe tener presente que el monto de los ingresos que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>
--	--

<p>DOMICILIO FISCAL: Antes de declarar el domicilio fiscal que se declara en este formato se debe tener presente que el domicilio fiscal que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p> <p>Con el domicilio que se declara en este formato se debe tener presente que el domicilio fiscal que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p> <p>En todos los casos, el lugar donde se declara el domicilio fiscal debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>
--

NOTA: Tratándose de unidades habitacionales, se debe de declarar el monto de los ingresos que se declara en este formato se debe tener presente que el monto de los ingresos que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.

<p>ACTIVIDAD PROFESIONARISTA: Declarar la actividad más importante, según el ingreso obtenido o obtenido en un periodo de diez años.</p>	<p>USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL</p>
---	--

<p>SEÑALAR TIPO DE CONTRIBUYENTE Y LAS OBLIGACIONES FISCALES POR LAS QUE DEBE DECLARAR</p> <p>Indicar el tipo de contribuyente y las obligaciones fiscales que se declara en este formato se debe tener presente que el tipo de contribuyente y las obligaciones fiscales que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p> <p>El tipo de contribuyente y las obligaciones fiscales que se declara en este formato se debe tener presente que el tipo de contribuyente y las obligaciones fiscales que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>

<p>IMPORTE DE VOTO AGRUPADO: Marcar con una "X" el tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara en este formato se debe tener presente que el tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>
<p>IMPORTE ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS: Marcar con una "X" el monto de los ingresos que se declara en este formato se debe tener presente que el monto de los ingresos que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>
<p>DERECHOS FISCALES: Marcar con una "X" el monto de los ingresos que se declara en este formato se debe tener presente que el monto de los ingresos que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>
<p>IMPORTE: Marcar con una "X" el monto que corresponde al tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara en este formato se debe tener presente que el monto que corresponde al tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>

LEER Y FIRMAR EL FORMULARIO DE ESTA SOLICITUD: Antes de declarar, en orden de prioridad personal, nacional y estatal, así como personal de cada uno de los estados de México.

<p>FORMA DE CONTRIBUYENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Señalar el tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara en este formato se debe tener presente que el tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p> <p>INDICAR EL TIPO DE CONTRIBUYENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Señalar el tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara en este formato se debe tener presente que el tipo de contribuyente y las obligaciones que se declara debe ser el mismo que el que se declara en el formulario de declaración de impuestos que se declara en el estado de México.</p>	<p>USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL</p>
---	--

DECLARACIONES QUE DEBE REALIZARSE EN ESTE FORMATO EN SU PRESENTACION. Siempre.

LA FORMA DE DECLARACION FISCAL DEBE SER LA MISMA QUE LA QUE SE DECLARA EN EL FORMULARIO DE DECLARACION DE IMPUESTOS QUE SE DECLARA EN EL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo # 10

Solicitud de funcionamiento y anuncio en la Tesorería Estatal,
Naucalpan, Estado de México.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

TESORERIA
SOLICITUD DE LICENCIA

Nº EXPEDIENTE _____

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

ESTE DOCUMENTO NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL C/RO

FECHA DE ALTA _____

DATOS DEL SOLICITANTE			ACTIVIDAD	UBICACION
NOMBRE COMPAÑIA (ESTRATEGICA)			COMERCIO <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>
CALLE _____	NÚMERO _____	C/RO _____	FABRICA <input type="checkbox"/>	LOCAL COMER. <input type="checkbox"/>
C/RO O ACTIVIDAD _____			BOVEDA <input type="checkbox"/>	EDIF. OFICIA. <input type="checkbox"/>
REG. FECH. IN. C/RO _____			OFICINAS <input type="checkbox"/>	LOCAL VID. <input type="checkbox"/>
CAPITAL _____			UNICO <input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input type="checkbox"/>
TRAMITE SOLICITADO			MATRIZ <input type="checkbox"/>	SUC. No <input type="checkbox"/>
APERTURA <input type="checkbox"/>	CAMBIO DE NOMBRE <input type="checkbox"/>	EXTENSION DE COMER. <input type="checkbox"/>		
REVALUACION <input type="checkbox"/>	CAMBIO, AUMENTO O DISMINUCION DE C/RO <input type="checkbox"/>	HORARIO CATASTRAL <input type="checkbox"/>		
EN CASO DE CAMBIO ANTE LOS DATOS SIGUIENTES				
NOMBRE O RAZON SOCIAL ANTERIOR _____				
CAMBIO AUMENTO O DISMINUCION DE C/RO ANTE EL C/RO ANTERIOR _____				
CAMBIO DE DOMICILIO ANTE DOMICILIO ANTERIOR DEL C/RO _____				
HORARIO SOLICITADO	HORARIO AUTORIZADO	SE RECIBE DOCUMENTACION REVISION DOCUMENTOS PARA AUTORIZACION POR C/RO		
SI EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ANUNCIO FAVOR DE LLENAR LOS DATOS SIGUIENTES				
TIPO DE ANUNCIO		LOCALIZACION DEL ANUNCIO		TEXTO Y MEDIDAS DEL ANUNCIO
ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>	LECHAS <input type="checkbox"/>	VIA PUBLICA <input type="checkbox"/>	AZULEA <input type="checkbox"/>	TEXTO _____
BARANDAS <input type="checkbox"/>	ESCALER <input type="checkbox"/>	MURO <input type="checkbox"/>	MANTISERIAS <input type="checkbox"/>	MEDIDAS _____
MANTAS <input type="checkbox"/>	PANTALL <input type="checkbox"/>	BALDO <input type="checkbox"/>	VELADO <input type="checkbox"/>	TEXTO _____
MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS ANOTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON VERDADOS				MEDIDAS _____
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE _____				TEXTO _____
NAUCALPAN, MEXICO, a _____ de _____ de 1980				MEDIDAS _____

DEBERA PRESENTARSE POR CUADRUPLICADO.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Anexo No. 11

Solicitud del uso del suelo, Naucalpan, Estado de México.

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO.

NO.
ZONA.....
DICTAMEN.....

SOLICITUD PARA DICTAMEN DE USO DEL SUELO

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A DE DE 1988.

LEA CUIDADAMENTE LAS INSTRUCCIONES:

FAVOR DE LLENAR ESTA SOLICITUD A MAQUINA, INCLUYENDO LOS TALOSOS. TRAER LOS ORIGINALES DE LA SOLICITUD QUE SE LES DA EN EL MOSTRADOR (NO SE ACEPTARAN COPIAS DE LAS SOLICITUDES). LA COPIA DE LA BOLETA PREDIAL TENDRA QUE SER DEL AÑO EN VIGOR. VERIFIQUE A NOMBRE DE QUIEN O DE QUE COMPAÑIA SALDRA EL USO DEL SUELO.

EL QUE SUSCRIBE.....
 COMPARECE ANTE USTED, PARA SOLICITAR ENTA DICTAMEN DE USO DEL SUELO, QUE SE PRETENDE UBICAR EN LA CALLE DE..... NO.....
 MANZANA..... LOTE..... COLONIA.....
 PARA EL GIRO DE:.....

PARA TAL EFECTO, ME PERMITO ANEXAR LA DOCUMENTACION QUE EN SEGUIDA SE INDICA:

☑ CROQUIS DE LOCALIZACION.

☑ COPIA DE LA BOLETA PREDIAL LEGIBLE (CLAVE CASASTRUI).

FIRMA DEL INTERESADO

TALON DEL CAUSANTE

NO.....
 NOMBRE.....
 CALLE..... NO..... LOTE..... MANZANA.....
 COLONIA.....
 GIRO.....

FECHA DE RECEPCION

FECHA DE ENTREGA

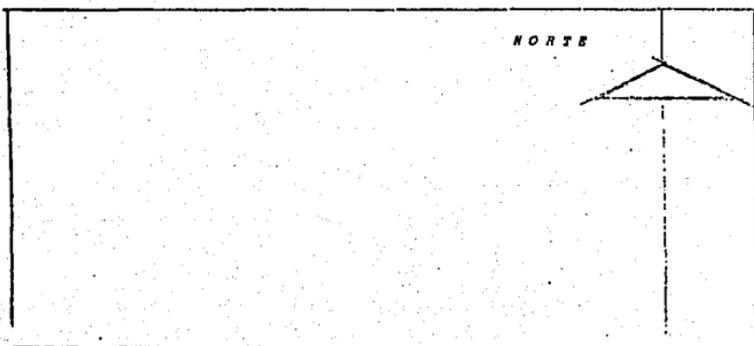
DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Hoja # 2

Uso del suelo, Naucalpan, Estado de México.

CROQUIS DE LOCALIZACION



NO.
NOMBRE.....
CALLE..... NO..... LOTE..... MANZANA.....
COLONIA.....

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Hoja # 3

Uso del suelo, Naucalpan, Estado de México.

NUM. DE AUTORIZACION: _____

TARJETA DE CONTROL

RESPONSABLE: _____
 (APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE)

DOM. PARTICULAR: _____
 (CALLE) (NUM.) (COLONIA) (C.P.)

FARMACIA: _____

DIRECCION: _____
 (CALLE) (NUM.) (COLONIA) (C.P.)

HORARIO: _____

CEDULA PROFESIONAL: _____

VENCIMIENTO: _____

FECHA DE EXPEDICION: _____

NUM. DE AUTORIZACION: _____

RESPONSABLE: _____
 (APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE)

DOM. PARTICULAR: _____
 (CALLE) (NUM.) (COLONIA) (C.P.)

FARMACIA: _____

DIRECCION: _____
 (CALLE) (NUM.) (COLONIA) (C.P.)

HORARIO: _____

CEDULA PROFESIONAL: _____

VENCIMIENTO: _____

FECHA DE EXPEDICION: _____

Solicitud de Licencia Sanitaria, Naucalpan, Estado de México.

SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD
PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO
JURISDICCION SANITARIA No.

SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA POR

ABERTURA

1 1

_____ No. DE ENTRADA
_____ No. DE CONTROL
_____ No. DE EXPEDIENTE

DATOS DEL PROPIETARIO					
NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL					
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS				CALLE	
NÚMERO	COLONIA	MUNICIPIO	TELÉFONO		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE O DENOMINACION					
GIRO O ACTIVIDAD					
CALLE	NÚMERO	COLONIA	MUNICIPIO		
TELÉFONO	CAMARA A LA QUE PERTENECE	No. REGISTRO	REG.FED. CAUSANTES		
CEO.INGENIERO	CAPITAL EN GIRO	NOMBRE(S) DEL DUEÑO(S)	No. DUEÑOS	No. MAQUINAS	TIPO MACH.
DATOS QUE ALERAN LA JURISDICCION SANITARIA					
No. LICENCIA			TIPO DE RIESGO: CLAVE RI DI		
FECHA DE EXPEDICION			FECHA DE VENCIMIENTO		
NOMBRE Y FIRMA DEL CALIFICADOR					

CÁLCULO DEL LOCAL DIVULGADO AL PUVLENO

ESTE DOCUMENTO NO ES AUTORIZACION SANITARIA ART. 391 DEL CODIGO SANITARIO DE LOS E.U.M.

Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
que los datos emitidos en la presente son ciertos

UBICACION DEL NEGOCIO

PROPIETARIO_____
AFIDEGADO_____
NOMBRE Y FIRMA

Méx. de _____ de 19__

de 12

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Hoja # 2

Parte posterior del formato HRFC-1

INSTRUCCIONES OBSERVACIONES Y COMENTARIOS PARA EL USUARIO EXCLUSIVO DE LAS AUTORIDADES FISCALES

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: Anotar la localidad y ciudad (distrito) donde se encuentre ubicada la oficina fiscal de la cual se debe presentar este formato. En caso de ser una oficina federal de hacienda en una zona turística, indicar de forma clara el número de la dependencia.

OFICINA FISCAL DONDE SE VA A PRESENTAR: Anotar la localidad y ciudad (distrito) donde se encuentre ubicada la oficina de la cual se debe presentar este formato.

SOLICITUD DE RESERVA: Anotar el número de reserva y el nombre del representante legal. Si se trata de un representante legal que no es propietario de la empresa, anotar el nombre del propietario de la empresa y el número de identificación fiscal de este último.

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: Anotar el número de identificación fiscal del contribuyente.

PERSONAS MORALES: Anotar la denominación o razón social de la persona moral y el número de identificación fiscal de esta última.

PERSONAS FISICALES: Anotar el nombre completo de la persona física y el número de identificación fiscal de esta última.

FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES: Anotar la fecha en que se inició la actividad económica del contribuyente.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Anotar la actividad económica principal del contribuyente.

MES DE CIERRE DE EJERCICIO: Anotar el mes y año de cierre del ejercicio.

OBLIGACIONES FISCALES: Anotar las obligaciones fiscales que corresponden al contribuyente.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA: Anotar los impuestos sobre la renta que corresponden al contribuyente.

SI DE ORIGEN SE OBTIENE UNA GASA ESPECIAL DE TRIBUTACION, FAVOR DE ESCRIBIRLA CONFORME AL ACUERDO U OFICIO CORRESPONDIENTE: Anotar la gasa especial de tributación que se obtiene.

DE: Anotar el nombre del representante legal.

FECHA: Anotar la fecha en que se presenta el formato.

VA: Anotar el número de valor agregado.

IMPORTE: Anotar el importe de la operación.

USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

PERSONAS MORALES: Anotar la denominación o razón social de la persona moral y el número de identificación fiscal de esta última.

PERSONAS FISICALES: Anotar el nombre completo de la persona física y el número de identificación fiscal de esta última.

FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES: Anotar la fecha en que se inició la actividad económica del contribuyente.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Anotar la actividad económica principal del contribuyente.

MES DE CIERRE DE EJERCICIO: Anotar el mes y año de cierre del ejercicio.

OBLIGACIONES FISCALES: Anotar las obligaciones fiscales que corresponden al contribuyente.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA: Anotar los impuestos sobre la renta que corresponden al contribuyente.

SI DE ORIGEN SE OBTIENE UNA GASA ESPECIAL DE TRIBUTACION, FAVOR DE ESCRIBIRLA CONFORME AL ACUERDO U OFICIO CORRESPONDIENTE: Anotar la gasa especial de tributación que se obtiene.

DE: Anotar el nombre del representante legal.

FECHA: Anotar la fecha en que se presenta el formato.

VA: Anotar el número de valor agregado.

IMPORTE: Anotar el importe de la operación.

IMPORTE: Anotar el importe de la operación.

USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

Este formato es de uso exclusivo de las autoridades fiscales. No debe ser utilizado por el contribuyente para fines de información.

Solicitud de Licencia Sanitaria, Ecatepec, Estado de México.

SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD
PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO
JURISDICCION SANITARIA No.

ESPACIO PARA LA CAJA
FRANQUEADORA Y SELLO

SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA POR

APERTURA

No. DE ENTRADA

No. DE CONTROL

No. DE EXPEDIENTE

ESTADO DE LOS LOCALS DEBEN SER AL REVES

DATOS DEL PROPIETARIO					
NOMBRE COMPLETO O RAZON SOC.					
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS _____				CALLE _____	
NUMERO _____	COLONIA _____	MUNICIPIO _____	TELEFONO _____		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE O DEDICACION					
UNO O ACTIVIDAD					
CALLE _____	NUMERO _____	COLONIA _____	MUNICIPIO _____		
TELEFONO _____	CAMARA A LA QUE PERTENECE _____	No. REGISTRO _____	REQ. FED. CAUTANTES _____		
CED. INOMER. _____	CAPITAL EN GIRO _____	No. EMPLEADOS _____	No. OBREROS _____	No. MAQUINAS _____	TIPO MAQS. _____
DATOS QUE ALENARA LA JURISDICCION SANITARIA					
No. LICENCIA _____			TIPO DE RIESGO: CLAVE RI) SI)		
FECHA DE EXPEDICION _____		FECHA DE VENCIMIENTO _____		DERECHOS A PAGAR _____	
NOMBRE Y FIRMA DEL CALIFICADOR _____					

ESTE DOCUMENTO NO ES AUTORIZACION SANITARIA ANT. 361 DEL CODIGO SANITARIO DE LOS E.U.M.

Me comprometo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
que los datos anotados en la presente son ciertos

UBICACION DEL NEGOCIO

PROPIETARIO _____

APODERADO _____

NOMBRE Y FIRMA _____

México, _____ de _____ de 1971

DEBERA PRESENTARSE POR QUINTUPLICADO.

SECRETARIA DE SALUD

106...

Anexo # 15

Solicitud de autorización del responsable que atenderá la negociación, Ecatepec, Estado de México.



SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE SERVICIOS PARA LA SALUD

SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE RESPONSABLE		N. DISTRITO	
C. DIRECCION GENERAL PRESENTE		USO EXCLUSIVO S.S.A.	
RAMA SOCIAL		FECHA	
DOMICILIO (CALLE CUOTA POSTAL)		DIA MES AÑO	
TELEFONO		VICENTE GARCIA	
TELEX		VICENTE HASTA	
SOLICITA A USTED ATENTAMENTE AUTORIZACION PARA RESPONSABLE <input type="checkbox"/> RESPONSABLE AUXILIAR <input type="checkbox"/> DE:		REGISTRO	
LICENCIACION DE: ANALISIS CLINICOS <input type="checkbox"/> ADMISION DE <input type="checkbox"/> ALMACEN DE <input type="checkbox"/> INDUSTRIA DE <input type="checkbox"/> PATOLOGIA CLINICA <input type="checkbox"/> DIAGNOSTICO <input type="checkbox"/> DIAGNOSTICO <input type="checkbox"/> ALIMENTOS Y/O <input type="checkbox"/> GINECOLOGIA <input type="checkbox"/> MEDICINA <input type="checkbox"/> MEDICAMENTOS <input type="checkbox"/> BEBIDAS <input type="checkbox"/> EN CASO DE INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y/O BEBIDAS, ESPECIFIQUE EL OTRO <input type="checkbox"/> PRODUCTOS DE TOCADOR <input type="checkbox"/> PERFORACION Y ASBO <input type="checkbox"/> GABINETE DE <input type="checkbox"/> FARMACIA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		VICENTE HASTA	
NOMBRE DEL RESPONSABLE O RESPONSABLE AUXILIAR		DEL MES AÑO	
CON TITULO DE:		REG. FED. DE CAUSANTES	
EXPEDIDO POR:		CEDULA DE PROFESIONISTA	
TIPO DE TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO			
NOMBRE DE SISTEMIA DEL RESPONSABLE O RESPONSABLE AUXILIAR			

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO		NOMBRE Y FIRMA DE RESP. O RESP. AUX.	
ACUERDO		USO EXCLUSIVO S.S.A.	
LA PRESENTE SOLICITUD QUEDA AUTORIZADA CON:		II.	
FECHA EXPEDICION		FECHA VENCIMIENTO	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
FOTO		M. DE EXPEDICION	

DEBERA PRESENTARSE POR QUINTUPLICADO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo # 16

Alta del Registro Federal de Contribuyente, causante menor, Ciudad de Toluca, Estado de México.
 HACIENDA CP

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 SOLICITUD DE INSCRIPCION
 PERSONAS FISICAS Y MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

HRFC - 3

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN OFICINA RECAUDADORA ESTADAL EN:		CLAVE	<input type="checkbox"/>
		CLAVE	<input type="checkbox"/>
13 REMITA: COMPLETOS: PADRES, MADRES Y HEREDOS Y HEREDATARIOS			
14 FECHA DE NACIMIENTO O DE FORMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO		FECHA DE EMISIO DE ACTIVO	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
15 DETALLES FISICA			
CALLE		NUMERO Y LETRA NUM. A LETRA EXTENSIÓN	
CALLE LA CALLE DE		Y DE	
CUBIERTA		LOCALIDAD	
MUNICIPIO Y DIVISION		ESTADO FEDERATIVO	
CLAVE		CLAVE	
16 REVISADO PREPARADOR			
17 SELECCIONAR TIPO DE CONTRIBUYENTE Y/O LAS DECLARACIONES FISCALES POR LAS QUE DEBE DECLARAR			
18 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS			
19 ACCIDENTALES COMPENSACIONES			
20 REPRESENTACIONES			
21 REPRESENTACIONES			
22 REPRESENTACIONES			
23 REPRESENTACIONES			
24 REPRESENTACIONES			
25 REPRESENTACIONES			
26 REPRESENTACIONES			
27 REPRESENTACIONES			
28 REPRESENTACIONES			
29 REPRESENTACIONES			
30 REPRESENTACIONES			
31 REPRESENTACIONES			
32 REPRESENTACIONES			
33 REPRESENTACIONES			
34 REPRESENTACIONES			
35 REPRESENTACIONES			
36 REPRESENTACIONES			
37 REPRESENTACIONES			
38 REPRESENTACIONES			
39 REPRESENTACIONES			
40 REPRESENTACIONES			
41 REPRESENTACIONES			
42 REPRESENTACIONES			
43 REPRESENTACIONES			
44 REPRESENTACIONES			
45 REPRESENTACIONES			
46 REPRESENTACIONES			
47 REPRESENTACIONES			
48 REPRESENTACIONES			
49 REPRESENTACIONES			
50 REPRESENTACIONES			
51 REPRESENTACIONES			
52 REPRESENTACIONES			
53 REPRESENTACIONES			
54 REPRESENTACIONES			
55 REPRESENTACIONES			
56 REPRESENTACIONES			
57 REPRESENTACIONES			
58 REPRESENTACIONES			
59 REPRESENTACIONES			
60 REPRESENTACIONES			
61 REPRESENTACIONES			
62 REPRESENTACIONES			
63 REPRESENTACIONES			
64 REPRESENTACIONES			
65 REPRESENTACIONES			
66 REPRESENTACIONES			
67 REPRESENTACIONES			
68 REPRESENTACIONES			
69 REPRESENTACIONES			
70 REPRESENTACIONES			
71 REPRESENTACIONES			
72 REPRESENTACIONES			
73 REPRESENTACIONES			
74 REPRESENTACIONES			
75 REPRESENTACIONES			
76 REPRESENTACIONES			
77 REPRESENTACIONES			
78 REPRESENTACIONES			
79 REPRESENTACIONES			
80 REPRESENTACIONES			
81 REPRESENTACIONES			
82 REPRESENTACIONES			
83 REPRESENTACIONES			
84 REPRESENTACIONES			
85 REPRESENTACIONES			
86 REPRESENTACIONES			
87 REPRESENTACIONES			
88 REPRESENTACIONES			
89 REPRESENTACIONES			
90 REPRESENTACIONES			
91 REPRESENTACIONES			
92 REPRESENTACIONES			
93 REPRESENTACIONES			
94 REPRESENTACIONES			
95 REPRESENTACIONES			
96 REPRESENTACIONES			
97 REPRESENTACIONES			
98 REPRESENTACIONES			
99 REPRESENTACIONES			
100 REPRESENTACIONES			

101 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

102 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

103 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

104 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

105 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

106 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

107 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

108 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

109 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

110 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

111 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

112 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

113 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

114 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

115 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

116 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

117 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

118 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

119 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

120 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

121 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

122 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

123 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

124 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

125 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

126 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

127 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

128 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

129 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

130 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

131 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

132 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

133 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

134 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

135 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

136 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

137 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

138 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

139 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

140 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

141 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

142 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

143 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

144 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

145 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

146 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

147 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

148 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

149 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

150 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

151 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

152 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

153 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

154 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

155 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

156 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

157 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

158 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

159 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

160 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

161 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

162 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

163 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

164 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

165 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

166 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

167 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

168 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

169 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

170 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

171 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

172 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

173 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

174 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

175 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

176 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

177 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

178 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

179 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

180 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

181 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

182 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

183 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

184 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

185 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

186 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

187 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

188 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

189 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

190 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

191 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

192 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

193 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

194 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

195 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

196 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

197 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

198 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

199 **DECLARACIONES PRESENTADAS**

200 **DECLARACIONES PRESENTADAS**



DEBERA PRESENTARSE POR QUINTUPPLICADO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Hoja # 2

Parte posterior del formato HREC-3

INSTRUCCIONES

LAS AUTORIDADES FISCALES ESTAN OBLIGADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA GRATUITA PARA LA CORRECTA PRESENTACION DE ESTE FORMATO... CON LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD, SE DEBERAN ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGENAL: NO VINCE LOS ESPACIOS SON BASES PARA SER DE USO EXCLUSIVO DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

COPIAS DEL REGISTRO DE LA EMPRESA, EN SU CASO, Y DE LOS REGISTROS DE LOS TRABAJADORES, EN SU CASO, EN LOS ESTADOS DE LA FEDERACION... OFICINA REGISTRAL ESTADAL

USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

Nombre de la empresa (completa), su forma de capitalizacion, incluyendo el domicilio... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO... FECHA DE EMISIÓN DE ACCIONES... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

DOCUMENTO FISCAL... Si se trata de un impuesto sobre el valor agregado, debe ser el correspondiente a la actividad... Si se trata de un impuesto sobre el patrimonio, debe ser el correspondiente a la actividad... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

ACTIVIDAD PRINCIPALMENTE... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

SEÑALE TIPO DE CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FISCALES POR LAS QUE DEBE DECLARAR... Si se trata de un impuesto sobre el valor agregado, debe ser el correspondiente a la actividad... Si se trata de un impuesto sobre el patrimonio, debe ser el correspondiente a la actividad... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

IVA... Impuesto al Valor Agregado. Marcar con una "X" el tipo de contribuciones o las obligaciones a que se está obligado... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

IMP... Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Marcar con una "X" el tipo de contribuciones o las obligaciones a que se está obligado... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

IRPF... Impuesto sobre el Patrimonio. Marcar con una "X" el tipo de contribuciones o las obligaciones a que se está obligado... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

IRNR... Impuesto sobre el Patrimonio. Marcar con una "X" el tipo de contribuciones o las obligaciones a que se está obligado... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN DE ESTA SOLICITUD... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL... NOMBRE Y CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL... USU EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD EN SU PRESENTACION...

Vertical text on the right margin: LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DE ESTA SOLICITUD...

Solicitud del Uso del suelo, Ciudad de Toluca, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1985-1987
TOLUCA, MEX.

DIRECCION
GENERAL
DE PLANEACION
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALES

REGISTRARIA

REGISTRO
AL PADRON
MUNICIPAL
DE CONTRIBUYENTES



FECHA	ALCANTARILLADO	RECIBO FISCAL DE CONTRIBUYENTE	FOLIO
-------	----------------	--------------------------------	-------

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ARTÍCULO PATENTE, MATERIAL Y NUMERAL	
1. DERECHO REAL Y FIDUCIARIO	2. DERECHO

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		<input type="radio"/> HABITAB. <input type="radio"/> INDUSTRIAL <input type="radio"/> COMERCIAL		
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO				
PROPIETARIO				
CONSTITUCION		RESERVA DE SERVIDUMBRE		
ACTIVIDAD PRINCIPAL				

CONCEPTO DE PAGO

3.- USO EXCLUSIVO DE LA REGISTRARIA

CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
USO ESPECIFICO DEL SUELO							
ANUNCIO EN VIA PUBLICA							
HORARIO EXTRAORDINARIO							
PISO							
SERV. DE VIG. Y ESTACIONAM. DE SERV. PUBLICO							
SERV. ESPECIAL DE RECOLECCION DE BASURA							
OTROS							

ALZADO	AUTOMATO	VALOR
--------	----------	-------

4.- USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

OBSERVACIONES

SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y FIDELIGIOS, QUEDANDO SUJTO(S) A LAS PENAS QUE MARCA LA LEY EN CASO DE FALSEDAD.

PROPIETARIO

DEBERA PRESENTARSE POR QUINTUPLICADO.

Anexo No. 18

Alta ante la Tesorería Estatal, Ciudad de Toluca, Estado de México.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO DE INGRESOS DIVERSOS

ESTADO	CIUDAD	MUNICIPIO	CUENTA	IMPUESTO
--------	--------	-----------	--------	----------

IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CUENTA

Reg. Fed. de Casuantes No. de Reg. Patronal IMSS

Nombre o Razón Social

Dirección

Nombre del Propietario

Fecha de Iniciación de Operaciones Cuenta ISIM

Actividad o Giro

Capital en giro No. de Trabajadores

IMPUESTO SOBRE HONORARIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS CUENTA

Nombre o Razón Social

Lugar donde se ejerce la Actividad

Domicilio Particular

Profesión o Actividad

Fecha de Iniciación de Operaciones Reg. de Prof. del Edo.

Reg. Fed. de Casuantes

Si pertenece Ud. a alguna Unión de Profesionales llene los siguientes datos:

Denominación

Dirección

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE CAPITALES CUENTA

Nombre o Razón Social del Acreedor

Nombre del Deudor

Ingresos Base Implos. a pagar

Fecha de Iniciación Fecha de Terminación

Monto del Préstamo

Retenedora de Impuestos de

Observaciones

IMPUESTO SOBRE PRODUCCION DE LECHE CUENTA PASTEURIZACION

Nombre del Casuante o Razón Social

Dirección

No. de Cabezas de Ganado No. de Litros Procesados

Organización a que pertenece Licencia Sanitaria de Categoría

Excepciones

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Anexo # 19

111...

Solicitud de autorización o Renovación de Responsiva, Metepec.
Estado de México.

DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE
AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
SANIDAD Y PROTECCION AGROPECUARIA Y FORESTAL
REGISTRO Y CONTROL ZOO-SANITARIO

RZ-D'

79

SOLICITUD DE AUTORIZACION O RENOVACION DE RESPONSABILIDAD

EN DEBERO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS, ALIMENTICIOS, EQUIPOS Y SERVICIOS PARA ANIMALES.

ME PERMITO SOLICITAR A USTEDS LA AUTORIZACION () O RENOVACION () DE RESPONSABILIDAD:

PARA LA EMPRESA _____

PARA LO CUAL PROPORCIONO LA SIGUIENTE INFORMACION:

NACIONALIDAD DEL RESPONSABLE: _____

DOMICILIO PERMANENTE PARA NOTIFICACIONES: _____

_____	_____	_____
CALLE Y NUMERO	LOCALIDAD	COLONIA
_____	_____	_____
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	DELEG. POLITICA
_____	_____	_____
ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO	
_____	_____	
CEDULA PROFESIONAL	REGISTRO SARH No. _____	

A T E N T A M E N T E

R E S P O N S A B L E

E N P R E S A

*ACEPTO LA PROPOSICION Y DECLARO QUE
LOS DATOS ASENTADOS SON VERDADEROS Y
COMPROBABLES*

No. _____

NOMBRE _____

NOMBRE _____

FIRMA _____

PUESTO _____

HORARIO DE ASISTENCIA _____

FIRMA _____

* PARA LA AUTORIZACION DE RESPONSABILIDAD ANEXO:

- 3 FOTOGRAFIAS TAMANO INFANTIL ()
- 2 COPIAS FOTOSTATICAS DE LA CEDULA PROFESIONAL POR AMBOS LADOS
- 2 COPIAS FOTOSTATICAS DEL REGISTRO ANTE LA SARH ()

** PARA LA RENOVACION DE RESPONSABILIDAD ANEXO:

- COPIA FOTOSTATICA DE LA ULTIMA AUTORIZACION DE RESPONSABILIDAD.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Anexo #20

Solicitud de Licencia Zoonosanitaria, Metepec, Estado de México. Toluca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.
 SUBSECRETARIA DE GANADERIA.
 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL.
 DEPTO. DE CONT. DE PROCOS. PARA USO ANIMAL.

SOLICITUD DE LICENCIA ZOOSANITARIA.

En cumplimiento a la Ley de Sanidad Animal Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, al Reglamento de Control de Productos para Uso Animal y demás disposiciones en Vigor, presento los siguientes datos:

Nombre o Razón Social _____
 No. de Afiliación a la Cámara de Comercio e Industria a que pertenece _____
 Registro Federal de Contribuyentes _____
 Domicilio (Calle y Núm.) _____ Código Postal _____
 Colonia _____
 Delegación Política _____
 Teléfono _____ Localidad _____
 MPIO. _____ EDO. _____

Capital manifestado ante la Secretaría de Hacienda \$ _____
 Domicilio para Notificaciones _____
 Calle y número: _____
 Colonia _____ Delegación Política _____
 Código Postal _____
 Localidad _____
 MPIO. _____ EDO. _____

N.V. Responsable _____
 Cédula Profesional No. _____ No. Registro S.A.R.H. _____
 No. de Responsiva _____ Fecha de Expedición _____
 Horario de Asistencia: _____
 Lunes: _____
 Martes: _____
 Miércoles: _____
 Jueves: _____
 Viernes: _____
 Sabados: _____

Domicilio del Responsable: _____
 (Calle y Número) _____
 Colonia _____ Delegación Política _____
 Código Postal _____
 Teléfono _____ Localidad _____
 MPIO. _____ EDO. _____

NOTA: Esta solicitud deberá presentarse por Duplicado.

Hoja # 2

Hoja No. 2

Licencia Zoon sanitaria, Metepec, Estado de México.

Solicitando se me extienda Licencia Zoon sanitaria para -1 (los) giro (s).

(Marcar el o los giros que solicita Licencia)

EMPRESAS INDUSTRIALES.

Elaboración de Materias Primas()
 Fábrica de Alimentos para Animales.....()
 Fábricas de Equipos para Animales.....()
 Fábrica de Ingredientes para elaboración Alim. p/animales()
 Laboratorio de productos Biológicos()
 Laboratorio de productos Químico-Farmacéuticos.....()
 Maquila y Acondicionamiento de Productos para uso en Animales.....()

EMPRESAS MERCANTILES.

Almacén de productos para Animales()
 Distribuidoras de productos para animales.....()
 Exportadoras de productos para animales.....()
 Expendios de carne para consumo animal (*).....()
 Explotaciones pecuarias (granjas de animales).....()
 Expendios de Equipos para animales (*).....()
 Farmacia Veterinaria()
 Importadoras de productos para animales.....()
 Venta de animales vivos.....()
 Tiendas de autoservicio que expenden productos para Animales y/o ---
 éstos últimos.....()
 Venta de Alimentos para animales de cualquier naturaleza (*).....()

EMPRESAS DE SERVICIO:

Centro de inseminación artificial para animales()
 Clínica o Consultorio Veterinario.....()
 Centro de Estética Animal (*).....()
 Escuela para Animales (*)()
 Centro de Investigación biológica.....()
 Laboratorio de patología y análisis clínicos.....()
 Laboratorio de Constatación (bromatología, análisis Químico, pruebas
 de Biológicos, etc.).....()
 Pensión y/o asilo para animales, cauterios (*).....()
 Restros de Equinos.....()
 Uniones, agencias, asociaciones, distribuidores y consultores de
 productos Biológicos, Farmacéuticos, Equipos y Alimentos para anima-
 les.....()
)/ Vehículos que se utilizan para el transporte de animales y produ-
 tos para los mismos (*).....()
 Especificar si la empresa se dedicará a algún (os) otro(s) giro(s):
 diferente(s) al o los enunciados:

[*] No requieren M.V. Responsable.

(-1) Requiere otro tipo de solicitud para la obtención de esta Licencia.

Licencia Zoosanitaria. Metepec Estado de México.

Se anexan los siguientes documentos por duplicados:

(Marcar en el paréntesis)

- Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial..... ()
 Dirección General de Industrias..... ()
 Padrón Nacional de la Industria Farmacéutica..... ()
 Copia Certificada notarial de la escritura constitutiva, o manifi-
 tación de Apertura ante la Secretaría de Hacienda, en su caso..... ()
 Plano completo de la Empresa..... ()
 Informe explicativo de los recursos materiales y lista detallada -
 del equipo y su localización..... ()
 Informe somero sobre el tipo de productos que pretenda elaborar,
 distribuir y/o vender..... ()
 Si elabora productos, informe explicativo del laboratorio de control de calidad,
 si no cuenta con él, carta-contrato de control de calidad del laboratorio autorizado por la S.A.R.H..... ()
 Instalaciones especiales (si se cuenta con ellas tales como bio-
 rí, granjas experimentales, etc.)..... ()
 Plano de localización de la Empresa..... ()
 Carta de proposición al M.V.Z. responsable..... ()
 Carta de aceptación del M.V.Z. responsable..... ()
 Lista de sucursales y direcciones de los mismos..... ()
 Lista de vehículos utilizados en el transporte de productos..... ()

PROTESTAMOS DECIR VERDAD EN LOS DATOS ASENTADOS

A T E N T A M E N T E
SOLICITANTEVo. Bo.
M.V.Z. RESPONSABLEFIRMA: _____
NOMBRE:
CARGO:FIRMA: _____
NOMBRE:

FECHA _____

SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES
Anexo # 22

Solicitud, para el ejercicio Profesional como pasante, Distrito Federal.

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EJERCER COMO PASANTE

Emp. No. _____

Ficha No. _____

C. DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
P I E S E N T E.

El que suscribe (paterno) _____ (materno) _____ (madre-a) _____

con domicilio en _____
(Calle y número) _____ (colonia) _____

(localidad) _____ (entidad) _____ (C.F.) _____ (teléfono) _____

respectuosamente comparece y expone:

Con fundamento en los artículos 30 de la Ley Reglamentaria del --
Artículo 3o. Constitucional y 32 de su Reglamento, altamente su-
lícito autorización temporal para ejercer como pasante la profe-
sion da: _____

Para tal efecto acompaño la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento, o certificada de na-
cionalidad o carta de naturalización en su caso.
- 2.- Certificada de estudios profesionales o constancia de los cur-
sos acreditados, en la que señale que el promedio obtenido no
es inferior a 7 (siete)
- 3.- Constancia de la actual inscripción, a la que se concluyeron
los estudios profesionales antes de haber transcurrido un año
a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 4.- Constancia de buena conducta.
- 5.- Responsivo otorgado por un profesional de la misma rama o
especialidad.
- 6.- Fotocopia de la cédula de ejercicio del profesional que otorga
se le responsable.
- 7.- Tres retratos tamaño y tipo filiación de frente.

México, D.F., a ___ de _____ de 196

A t e n t a m e n t e

Firma del interesado

NOTA:

En caso de que el solicitante cuente con autorización expedida an-
teriormente deberá anexar el número de expediente original.

DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO

117...

ANEXO No. 23

**PLANO DE LOCALIZACION DE ZONAS DE USO DEL
SUELO RESTRINGIDO, DELEGACION MAGADALENA
CONTRERAS, D.F.**

